



R04 C CARTERA DE CRÉDITO

INFORMACIÓN DETALLADA

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Contenido

Abreviaciones	2
Fundamento legal del reporte	2
Objetivo del reporte	3
Características generales de los reportes.....	4
Consideraciones generales de los reportes	4
Formatos de captura.....	5
R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.....	5
Definición del Documento:	25
R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.....	28
Definición del documento:.....	50
R04 C-0453 Baja de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.....	53
Definición del documento:.....	56
Anexo 1.....	58
Carga Inicial - Primer Envío de Información.....	58
Anexo 2.....	59
Tipos de Alta	59
Anexo 3.....	67
Metodología para la asignación del Identificador del Crédito CNBV.....	67
Anexo 4.....	69
Ejemplo de registro del ID Crédito Línea Grupal Asignado Metodología CNBV.....	69
Anexo 5.....	74
Registro de Bursatilización.....	74
Anexo 6.....	75
Tipos de Baja	75
Anexo 7	84
Ejemplo de registro de Cartas de Crédito y Líneas de Crédito No Ejercidas.....	84
Anexo 8.....	90
Validaciones SITI.....	90



Abreviaciones

CNBV o Comisión Disposiciones	Comisión Nacional Bancaria y de Valores Disposiciones de Carácter General Aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información
DOF	Diario Oficial de la Federación
Criterio B-4	Criterio B-4 Cartera de Crédito, Anexo E de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
SAT	Sistema de Administración Tributaria

Fundamento legal del reporte

Las Entidades de Ahorro y Crédito Popular deberán enviar la información que se solicita en los reportes:

- R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial;
- R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial;
- R04 C-0453 Baja de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.

El envío de dicha información deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones legales:

1. Facultades de la CNBV

Artículo 4º, fracción V LCNBV: *“Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades.”*

2. Respeto de los Reportes Regulatorios

Artículo 327 de las Disposiciones: *“Las Sociedades Financieras Populares deberán enviar a la Comisión y al Comité de Supervisión de la Federación que las supervise, su información financiera, utilizando los formularios que se adjuntan como Anexo N a las presentes disposiciones...”*

3. Medio de envío de la información

Artículo 330 de las Disposiciones: *“...las Sociedades Financieras Populares deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en las presentes disposiciones, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI. En caso de que no exista la información de algún reporte, las Sociedades Financieras Populares deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema...”*



4. Información a reportar

Las Entidades de Ahorro y Crédito Popular reportarán la información publicada en el DOF del día 10 de marzo de 2017 ajustándose a las características y especificaciones que, para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el SIT1 o en el que en su caso dé a conocer la CNBV.

5. Periodicidad del envío

Artículo 328 de las Disposiciones: “Las Sociedades Financieras Populares proporcionarán mensualmente a la Comisión y al Comité de Supervisión de la Federación que las supervise la información a que se refieren las Series R01, R03, R04, R08, R10, R12, R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B1321 y B-1322, R14, R20, R21 y R26 a más tardar el último día del mes inmediato siguiente al que correspondan”.

Objetivo del reporte

Los reportes que se muestran en el presente instructivo de llenado tienen por objeto recabar información referente a las características financieras de cada uno de los créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial, que están en el balance o en administración (cuentas de orden) de las Entidades.

Asimismo, se requiere información detallada del cálculo de las reservas de cada uno de dichos créditos con el fin de realizar análisis respecto del comportamiento y riesgo de la cartera otorgada por las Entidades.

De acuerdo con el **Criterio B-4**, se considera como objeto de este reporte a:

- **Créditos a la vivienda:** A los créditos directos denominados en moneda nacional o en unidades de inversión (UDIS), así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas y destinados a la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda sin propósito de especulación comercial que cuenten con garantía hipotecaria sobre la vivienda del acreditado; incluyendo los otorgados para tales efectos a los ex-empleados de las entidades y aquellos créditos de liquidez garantizados por la vivienda del acreditado.
- **Créditos comerciales:** A los créditos directos o contingentes, incluyendo créditos puente denominados en moneda nacional o en UDIS, los microcréditos, así como los intereses que generen, otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial; a los créditos por operaciones de factoraje financiero y a los créditos por operaciones de arrendamiento capitalizable que sean celebradas con dichas personas morales o físicas; los créditos otorgados a fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos y los esquemas de crédito comúnmente conocidos como “estructurados” en los que exista una afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado al esquema. Asimismo, quedarán comprendidos los préstamos de liquidez otorgados a otras sociedades financieras populares o comunitarias de conformidad con la legislación aplicable.
- **Créditos al consumo:** A los créditos directos, incluyendo los de liquidez que no cuenten con garantía de inmuebles, denominados en moneda nacional o en UDIS, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas, derivados de operaciones de tarjeta de crédito, de créditos personales, de nómina (distintos a los otorgados mediante tarjeta de crédito), de créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero (conocidos como ABCD), que contempla entre otros al crédito automotriz y las operaciones de



arrendamiento capitalizable que sean celebradas con personas físicas; incluyendo aquellos créditos otorgados para tales efectos a los ex-empleados de las entidades.

Adicional se deben de incluir en esta serie de reportes aquellas líneas de crédito a la vivienda, consumo o comercial que hayan sido otorgadas, pero no dispuestas; así como aquellas disposiciones derivadas de líneas de crédito que hayan sido dadas de alta y finiquitadas durante el mismo periodo.

Se debe considerar que la información contenida en este reporte, tiene que ser consistente con los saldos registrados de acuerdo a los criterios contables vigentes en los reportes de Situación Financiera.

La estructura del reporte R04-C Créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial, está integrada por tres reportes aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular.

Características generales de los reportes

1. R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.

En este reporte se recaba la información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados dispuestos o no, que están registrados en el balance general de las Sociedades Financieras Populares o en administración (cuentas de orden). El presente reporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros que permanecen iguales durante la vida del crédito. Asimismo, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el Criterio B-4.

2. R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.

Este reporte recaba información sobre las variables relacionadas con el comportamiento de pago de los créditos otorgados y dispuestos, mismos que fueron dados de alta en el reporte R04 C-0451.

3. R04 C-0453 Baja de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.

Este reporte tiene como fin recabar información referente al cumplimiento de pago de los créditos otorgados dispuestos, así como de informar actualizaciones de créditos otorgados dispuestos o no, los cuales fueron dados de alta en el reporte R04 C-0451.

Consideraciones generales de los reportes

Este instructivo contiene las características de cada uno de los reportes, y tiene como finalidad proporcionar información general de los datos que deberán enviar las Entidades. Sin embargo, es importante indicar que, la definición de los documentos, así como los catálogos, se encuentran disponibles y actualizados en línea en los apartados correspondientes dentro del SITI; **los reportes deberán ser consultados y tomados directamente del mencionado sistema para evitar posibles errores de llenado con los consecuentes problemas de validación.**

Adicionalmente, es importante mencionar que el presente instructivo es un documento susceptible de mejora constante, por lo que la versión más actualizada será compartida a través de SITI y disponible en el portal de internet de esta Comisión www.gob.mx/cnbv, en la sección de "Documentos", apartado "Instructivos de Llenado".



Para el cálculo de las reservas derivadas de la calificación al saldo insoluto del crédito se deberá disminuir el monto de los intereses devengados no cobrados derivados de cartera vencida, ya que estos son reservados al 100% de acuerdo con el Criterio B-4 y considerados dentro de las reservas adicionales.

A menos de que se mencione lo contrario en alguna columna en particular, todas las operaciones que reporten las Entidades, relativas a las operaciones de créditos otorgados dispuestos o no, deberán reportarse con datos al último día del periodo.

Los datos que se refieren a saldos, montos e importes se deberán presentar en pesos. Los créditos contratados en unidades de inversión (UDIs) y moneda extranjera deberán ser valorizados en pesos a cierre del periodo. Dichos saldos y montos, deben reportarse en pesos con centavos. Ejemplo: si el saldo insoluto es de \$ 236,569.68, se reportaría 236569.68.

Los datos que se refieran a fecha o periodo deberán presentarse con el formato AAAAMMDD (año, mes, día). Ejemplo: si la fecha de otorgamiento del crédito es 14 de septiembre de 2012, se anotará 20120914.

Los datos que se refieran a porcentajes y tasas, se deberán presentar en base cien, con dos decimales, sin redondear y sin el signo %. Ejemplo: si la tasa de interés es del 37.5792812%, deberá anotarse 37.57.

Formatos de captura

Las Entidades llevarán a cabo el envío de la información de los reportes mencionados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.

A la entrada en vigor de este reporte, se realizará una carga inicial para lo cual deberán apegarse a lo señalado en el Anexo 1 "Carga Inicial - Primer envío de información", de este instructivo de llenado.

Todas las columnas que se solicitan son de carácter obligatorio por lo que no se podrá omitir información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

Este reporte se encuentra dividido en 6 secciones:

- I. *Sección identificador del reporte.* - En esta sección se registran campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la entidad y clave del reporte.
- II. *Sección identificador del acreditado.* - Contiene los campos necesarios para poder identificar cada uno de los acreditados, en el momento en que son dados de alta. Incluye información relacionada con el número de cliente, nombre del acreditado, registro federal de contribuyentes, grupo de riesgo común al que pertenece, tamaño del acreditado, entre otros campos.
- III. *Sección identificador del crédito.* - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar la línea de crédito, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como tipo de alta, identificador crédito asignado metodología CNBV, número de contrato, entre otros campos.





- IV. *Sección de condiciones financieras.* - Esta sección permite conocer las características con las que se contrató el crédito. Incluye campos como: tasa de interés de referencia, periodicidad de pagos al capital e intereses, comisiones por apertura y por disposición, entre otros campos.
- V. *Sección datos de la vivienda.* - Esta sección solo aplicará para créditos a la vivienda y permitirá conocer datos como: el valor de la vivienda al momento de la originación, el número de avalúo, entre otros campos.
- VI. *Sección de ubicación geográfica y actividad económica a la que se destinará el crédito.* - Esta sección permite identificar la información necesaria referente a la localidad y actividad económica donde se destinará el crédito.

El reporte está conformado por **64 (sesenta y cuatro)** columnas, las cuales se describen a continuación:

R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	PERIODO Se refiere al periodo que está reportando la entidad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se refiere a la clave de la entidad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
3	REPORTE Para el envío de este reporte se utilizará la clave 451 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	
4	NÚMERO DE CLIENTE Se refiere al número de identificación único e irreplicable para cada acreditado con el que internamente la entidad lo registra. Este número de identificación deberá ser el mismo con el que se identifica al acreditado para todos los distintos productos que tenga contratados con la entidad, por lo que deberá presentarse de manera idéntica cada vez que se reporte al mismo acreditado. No se debe ingresar guiones, comas o puntos. El dato reportado en esta columna deberá ser el mismo que el número de cliente reportado en la serie R08 en caso de que el acreditado también sea un ahorrador.
5	TIPO DE CLIENTE (ACREDITADO Y AHORRADOR)





R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial							
Columna	Descripción						
	<p>En esta columna se identificarán aquellos clientes que son Acreditados y Ahorradores al mismo tiempo dentro de la entidad.</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponde de acuerdo al catálogo denominado "Tipo de Cliente", el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Acreditado y Ahorrador</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Solo Acreditado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Este campo es necesario para conocer el número total de clientes (Universo Total de Crédito y Captación).</p> <p>Las claves también pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Acreditado y Ahorrador	2	Solo Acreditado
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
1	Acreditado y Ahorrador						
2	Solo Acreditado						
6	<p>NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar el nombre del acreditado o nombre comercial del acreditado, al cual se le está otorgando el crédito.</p> <p>En el caso de Personas Físicas, se deberá anotar el nombre en mayúsculas, sin abreviaciones, comas, puntos, acentos, ni guiones, y deberá haber un sólo espacio de separación para los que tienen dos o más nombres. Ejemplo: FRANCISCO LUIS LEONARDO</p> <p>En el caso de Personas Morales, se debe anotar el nombre comercial, sin incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas, Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.</p> <p>En caso de ser una operación de factoraje, se deberá reportar el nombre del deudor de los derechos de crédito objeto de factoraje financiero.</p>						
7	<p>APELLIDO PATERNO DEL ACREDITADO</p> <p>En esta columna se captura el primer apellido del acreditado, se deberá registrar con mayúsculas, sin guiones, comas, puntos ni acentos. Ejemplo: CABALLERO.</p> <p>En caso de tratarse de una persona moral, deberá anotarse 0 (cero).</p>						
8	<p>APELLIDO MATERNO DEL ACREDITADO</p> <p>Este dato se captura ingresando el segundo apellido del acreditado, se deberá registrar con mayúsculas, sin guiones, comas, puntos ni acentos. Ejemplo: HERNANDEZ.</p> <p>En caso de tratarse de una persona moral, deberá anotarse 0 (cero).</p>						





R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial											
Columna	Descripción										
9	<p>PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ACREDITADO</p> <p>La personalidad jurídica del acreditado, se refiere a si es una persona física o persona moral, nacional o extranjera.</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Personalidad Jurídica" disponible en el SITI, el cual se detalla a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Física Nacional: Se considera persona física nacional, al individuo con capacidad para contraer derechos y obligaciones. Se elegirá esta clave cuando se trate de una Persona Física Nacional o Persona Física con Actividad Empresarial Nacional.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Moral Nacional: Se considera persona moral nacional, cuando se trate de una agrupación de personas, que se unen con un fin determinado o sociedades mercantiles, que hayan establecido en México el domicilio fiscal de su negocio o su sede de dirección efectiva.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Física Extranjera: Se considera persona física extranjera, cuando se trate de una persona física cuyo domicilio fiscal o sede de dirección esté establecido fuera del territorio nacional y no cuente con clave del registro federal de contribuyentes asignada por las autoridades fiscales mexicanas. Se elegirá esta clave cuando se trate de una Persona Física Extranjera o Persona Física con Actividad Empresarial Extranjera.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Moral Extranjera: Se considera moral extranjera, cuando se trate de una persona moral cuyo domicilio fiscal o sede de dirección esté establecido fuera del territorio nacional y no cuente con clave del registro federal de contribuyentes asignada por las autoridades fiscales mexicanas.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves también pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Física Nacional: Se considera persona física nacional, al individuo con capacidad para contraer derechos y obligaciones. Se elegirá esta clave cuando se trate de una Persona Física Nacional o Persona Física con Actividad Empresarial Nacional.	2	Moral Nacional: Se considera persona moral nacional, cuando se trate de una agrupación de personas, que se unen con un fin determinado o sociedades mercantiles, que hayan establecido en México el domicilio fiscal de su negocio o su sede de dirección efectiva.	3	Física Extranjera: Se considera persona física extranjera, cuando se trate de una persona física cuyo domicilio fiscal o sede de dirección esté establecido fuera del territorio nacional y no cuente con clave del registro federal de contribuyentes asignada por las autoridades fiscales mexicanas. Se elegirá esta clave cuando se trate de una Persona Física Extranjera o Persona Física con Actividad Empresarial Extranjera.	4	Moral Extranjera: Se considera moral extranjera, cuando se trate de una persona moral cuyo domicilio fiscal o sede de dirección esté establecido fuera del territorio nacional y no cuente con clave del registro federal de contribuyentes asignada por las autoridades fiscales mexicanas.
CLAVE	DESCRIPCIÓN										
1	Física Nacional: Se considera persona física nacional, al individuo con capacidad para contraer derechos y obligaciones. Se elegirá esta clave cuando se trate de una Persona Física Nacional o Persona Física con Actividad Empresarial Nacional.										
2	Moral Nacional: Se considera persona moral nacional, cuando se trate de una agrupación de personas, que se unen con un fin determinado o sociedades mercantiles, que hayan establecido en México el domicilio fiscal de su negocio o su sede de dirección efectiva.										
3	Física Extranjera: Se considera persona física extranjera, cuando se trate de una persona física cuyo domicilio fiscal o sede de dirección esté establecido fuera del territorio nacional y no cuente con clave del registro federal de contribuyentes asignada por las autoridades fiscales mexicanas. Se elegirá esta clave cuando se trate de una Persona Física Extranjera o Persona Física con Actividad Empresarial Extranjera.										
4	Moral Extranjera: Se considera moral extranjera, cuando se trate de una persona moral cuyo domicilio fiscal o sede de dirección esté establecido fuera del territorio nacional y no cuente con clave del registro federal de contribuyentes asignada por las autoridades fiscales mexicanas.										
10	<p>GRUPO DE RIESGO COMÚN</p> <p>Se deberá anotar el nombre del grupo de riesgo al que pertenece el acreditado.</p> <p>Entendiéndose por grupo de riesgo al que pertenece el acreedor de la entidad y las personas que constituyan un riesgo para la entidad.</p> <p>1.- Cuando el acreedor sea persona física</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las personas físicas que dependan económicamente de éste. • Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente por el propio acreedor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo Grupo Empresarial o Consorcio. (No quedarán comprendidas las entidades). 										





R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial	
Columna	Descripción
	<p>2.- Cuando el acreedor sea persona moral</p> <ul style="list-style-type: none"> • La persona o grupo de personas físicas y morales que actúen en forma concertada y ejerzan, directa o indirectamente, la administración a título de dueño, o el control de la persona moral acreditada. • Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente por el propio acreedor, con independencia de que pertenezca o no a un mismo Grupo Empresarial y, en su caso, Consorcio. (No quedarán comprendidas las entidades). • Las personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o, en su caso, Consorcio. (No quedarán comprendidas las entidades). <p>En caso de que el acreditado no pertenezca a ningún grupo de riesgo, en esta columna se deberá repetir el Nombre o Razón Social del Acreditado.</p>
11	<p>ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la rama de la actividad económica preponderante del acreditado, de la cual obtiene la mayor parte de su ingreso, de acuerdo con el catálogo denominado "Actividad Económica Sofipos". (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en SITI para su consulta y es compatible con el catálogo proveniente de INEGI denominado "Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte" (SIAN).</p>
12	<p>NACIONALIDAD DEL ACREDITADO</p> <p>En este campo se debe anotar el país correspondiente a la nacionalidad del acreditado o el país donde fue constituida la persona moral,</p> <p>Se deberá anotar la clave de acuerdo con el catálogo disponible en SITI denominado "Países", el cual por cuestión de espacio no se presenta en este instructivo.</p>
13	<p>FECHA DE NACIMIENTO DEL ACREDITADO O FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA</p> <p>En este campo se debe anotar la fecha de nacimiento del acreditado o bien tratándose de personas morales, la fecha de constitución de la empresa, la cual deberá ser reportada en el siguiente formato: AAAAMMDD (año, mes, día).</p>





R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial	
Columna	Descripción
14	<p>RFC DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la clave del registro federal de contribuyentes (RFC) asignado al acreditado por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>El RFC del acreditado debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se debe de incorporar guion medio ("-"), espacios o caracteres especiales.</p> <p>Las entidades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT. Asimismo, deberán cerciorarse de usar el mismo RFC en las distintas líneas de crédito que pueda tener el mismo acreditado.</p> <p>Para Personas Físicas, el RFC debe contener 13 posiciones, y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y día (fecha de nacimiento), y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.</p> <p>Para Personas Morales, se les antepondrá un guion bajo ("_") antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía), y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60</p> <p>Cuando el acreditado sea una persona física o moral extranjera, la entidad deberá solicitar a la CNBV un RFC para reportar este dato, el cual será válido sólo para efectos de presentar información a esta Comisión dentro de esta serie de reportes. Es importante señalar que será motivo de rechazo de información los acreditados extranjeros que se reporten con un RFC que no haya sido proporcionado por la CNBV.</p> <p>Las entidades deberán solicitar a la CNBV las claves RFC para estos casos anteriormente descritos, desde el día 25 del periodo al que corresponda la información y hasta los primeros cinco días naturales del mes inmediato siguiente.</p> <p>Cuando el acreditado sea una persona Física Nacional que carezca de registro en el SAT podrá constituir el RFC a partir del nombre y la fecha de nacimiento, para efectos de la homoclave y sólo para estos casos se deberá anotar "333".</p> <p>En caso de ser una operación de factoraje, se deberá reportar el RFC del deudor de los derechos de crédito objeto de factoraje financiero.</p>
15	<p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la clave única de registro de población (CURP), el cual es un código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para</p>





R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial									
Columna	Descripción								
	<p>identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país.</p> <p>En caso de tratarse de una persona moral o de un acreditado extranjero, deberá anotarse 0 (cero).</p>								
16	<p>GÉNERO DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Género del Acreditado" disponible en el SITI, el cual se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No Aplica</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Femenino</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Masculino</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de tratarse de una persona moral, deberán seleccionar la clave "0" No Aplica.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	No Aplica	1	Femenino	2	Masculino
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
0	No Aplica								
1	Femenino								
2	Masculino								
17	<p>CALLE DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la calle del domicilio oficial del acreditado y se deberá anotar en letras MAYÚSCULAS.</p>								
18	<p>NÚMERO EXTERIOR DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar el número exterior e interior en caso de que lo hubiere, del domicilio oficial del acreditado.</p>								
19	<p>COLONIA DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la colonia a la que pertenece el domicilio oficial del acreditado y se deberá anotar en letras MAYÚSCULAS.</p>								
20	<p>CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Corresponde al código postal donde el acreditado tiene registrado el domicilio oficial.</p> <p>El código postal que se registre en este campo debe ser obligatoriamente de 5 caracteres.</p>								
21	<p>LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la localidad del domicilio oficial del acreditado, de acuerdo con las claves disponibles en el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015". Este catálogo se encuentra disponible en SITI, sin embargo, por cuestión de espacio no se exhibe en el presente instructivo.</p>								





R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial													
Columna	Descripción												
	La localidad que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Municipio del Domicilio del Acreditado" y "Estado del Domicilio del Acreditado" de este reporte.												
22	<p>ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Corresponde al Estado donde se ubica la Localidad del domicilio oficial del acreditado. Para seleccionar el Estado debe utilizarse el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015". Este catálogo se encuentra disponible en SITI, sin embargo, por cuestión de espacio no se exhibe en el presente instructivo.</p> <p>Con base en la clave de Localidad elegida en la columna anterior, se validará que corresponda con el Estado indicado. Si la clave Estado-Localidad no corresponde al catálogo, será motivo de rechazo la información entregada.</p>												
23	<p>MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Corresponde al municipio o alcaldía en donde el acreditado tiene su domicilio oficial, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015". Este catálogo se encuentra disponible en SITI, sin embargo, por cuestión de espacio no se exhibe en el presente instructivo.</p> <p>Con base en la clave de Localidad reportada, se validará que corresponda con el Municipio indicado. Si la clave Municipio-Localidad no corresponde al catálogo, será motivo de rechazo la información entregada.</p>												
24	<p>PAÍS DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Corresponde al País en donde se ubica el domicilio oficial del acreditado. De acuerdo al catálogo denominado "Países". Este catálogo se encuentra disponible en SITI, sin embargo, por cuestión de espacio no se exhibe en el presente instructivo.</p>												
25	<p>TIPO DE ACREDITADO RELACIONADO</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Tipo de Relación Entidad".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>No relacionado</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Personas físicas o morales que posean directa o indirectamente el control del uno por ciento o más de los títulos representativos del capital de una Sociedad Financiera Popular, de acuerdo con el registro de socios más reciente</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Financiera Popular, así como los auditores externos y comisarios, o las personas distintas a estos que con su firma puedan obligar a la Sociedad Financiera Popular de que se trate.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Funcionarios o empleados de la Sociedad cuyos prestamos no constituyan prestaciones de carácter laboral otorgadas de manera general, ni créditos o préstamos denominados en moneda nacional documentados en tarjetas de crédito, para la adquisición de bienes de consumo duradero o destinados a la vivienda, siempre que en cualquiera de los casos señalados se celebren en las mismas condiciones que la Sociedad Financiera Popular tenga establecidas para el público en general.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Cónyuges y las personas que tengan parentesco con las personas señaladas en las claves 2, 3 y 4</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	No relacionado	2	Personas físicas o morales que posean directa o indirectamente el control del uno por ciento o más de los títulos representativos del capital de una Sociedad Financiera Popular, de acuerdo con el registro de socios más reciente	3	Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Financiera Popular, así como los auditores externos y comisarios, o las personas distintas a estos que con su firma puedan obligar a la Sociedad Financiera Popular de que se trate.	4	Funcionarios o empleados de la Sociedad cuyos prestamos no constituyan prestaciones de carácter laboral otorgadas de manera general, ni créditos o préstamos denominados en moneda nacional documentados en tarjetas de crédito, para la adquisición de bienes de consumo duradero o destinados a la vivienda, siempre que en cualquiera de los casos señalados se celebren en las mismas condiciones que la Sociedad Financiera Popular tenga establecidas para el público en general.	5	Cónyuges y las personas que tengan parentesco con las personas señaladas en las claves 2, 3 y 4
CLAVE	DESCRIPCIÓN												
1	No relacionado												
2	Personas físicas o morales que posean directa o indirectamente el control del uno por ciento o más de los títulos representativos del capital de una Sociedad Financiera Popular, de acuerdo con el registro de socios más reciente												
3	Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Financiera Popular, así como los auditores externos y comisarios, o las personas distintas a estos que con su firma puedan obligar a la Sociedad Financiera Popular de que se trate.												
4	Funcionarios o empleados de la Sociedad cuyos prestamos no constituyan prestaciones de carácter laboral otorgadas de manera general, ni créditos o préstamos denominados en moneda nacional documentados en tarjetas de crédito, para la adquisición de bienes de consumo duradero o destinados a la vivienda, siempre que en cualquiera de los casos señalados se celebren en las mismas condiciones que la Sociedad Financiera Popular tenga establecidas para el público en general.												
5	Cónyuges y las personas que tengan parentesco con las personas señaladas en las claves 2, 3 y 4												





R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial																							
Columna	Descripción																						
	6	Personas morales, así como los consejeros y funcionarios de éstas, en las que la Sociedad Financiera Popular posea directa o indirectamente el control del diez por ciento o más de los títulos representativos de su capital.																					
	7	Personas morales en las que cualesquiera de las personas señaladas en las fracciones anteriores, así como los funcionarios, empleados, auditores externos y comisarios de la Sociedad Financiera Popular, los ascendientes y descendientes en primer grado, así como sus cónyuges, posean directa o indirectamente el control del diez por ciento o más de los títulos representativos de su capital.																					
	8	Personas morales en las que los funcionarios, auditores externos y comisarios de las Sociedades Financieras Populares sean consejeros o administradores u ocupen cualquiera de los tres primeros niveles jerárquicos en dichas personas morales.																					
	9	Persona o fideicomiso, cuando la contraparte y fuente de pago de dicha operación dependa de una de las personas relacionadas a que se refiere este artículo																					
	<p>En este campo se deberá identificar si la operación de que se trate, es una operación celebrada con una persona considerada como relacionada.</p> <p>Se considera relacionada de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.</p> <p>Las claves también pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>																						
26	<p>NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA</p> <p>Corresponde al número de folio de la consulta, crédito o contrato realizada a la Sociedad de Información Crediticia (SIC), para el otorgamiento del crédito o reestructura del mismo de acuerdo con los Lineamientos mínimos del manual de crédito descritos en las propias Disposiciones.</p>																						
27	<p>INGRESOS MENSUALES DEL ACREDITADO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de los ingresos mensuales brutos totales del acreditado determinados de acuerdo con el estudio socioeconómico que se haya realizado y que hayan servido como base para determinar la capacidad de pago del acreditado.</p>																						
28	<p>TAMAÑO DEL ACREDITADO</p> <p>Esta columna solo aplica para los créditos <u>comerciales otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial</u>. Se deberá indicar el tamaño del acreditado conforme a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">Estratificación</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Tamaño</th> <th>Sector</th> <th>Rango de número de trabajadores</th> <th>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</th> <th>Tope máximo combinado*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>					Estratificación						Clave	Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*						
Estratificación																							
Clave	Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*																		





R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial						
Columna	Descripción					
	0	No Aplica	N/A	N/A	N/A	N/A
	1	Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
	2	Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
			Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
	3	Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
			Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	
			Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	
	4	Grande	Cuando el tope máximo combinado exceda los 235 para comercio y servicios y los 250 para industria.			
<p>*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.</p> <p>El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.</p> <p>Las claves del catálogo "Tamaño del Acreditado CC" pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p> <p>Para los créditos correspondientes a Consumo o Vivienda se deberá seleccionar la clave 0 No Aplica.</p>						
III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CREDITO						
	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV					
29	<p>Se refiere a la clave de identificación con la que la CNBV identifica cada línea de crédito otorgada por las entidades. Este identificador es único e irreplicable para cada línea de crédito, las entidades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se agrega en el Anexo 3 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV" del presente instructivo de llenado.</p> <p>Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID Crédito Asignado Metodología CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.</p>					





R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial					
Columna	Descripción				
30	<p>IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Se refiere a la clave con la que la CNBV identifica las líneas de crédito que están conformadas por una línea principal y una o más adicionales. En este campo se deberá reportar identificador del crédito asignado metodología CNBV de la línea principal y que deberá ser el mismo que se reporte en las líneas adicionales.</p> <p>Cabe mencionar que con líneas adicionales se hace referencia a los casos en que los consorcios o grupos empresariales extienden sus líneas de crédito al grupo de empresas que lo conforman.</p> <p>Para ver un ejemplo de registro de un crédito grupal, favor de consultar el Anexo 4 del presente instructivo de llenado.</p> <p><u>También se utilizará esta columna para identificar aquellos créditos que fueron reestructurados y consolidados en un solo crédito.</u> Se deberá reportar en este rubro el Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV de los créditos que pasaran a formar parte de esta consolidación, separados por un "@". En caso de que se consoliden más de 5 créditos, se deberán reportar los de mayor monto.</p> <p>En caso de no tratarse de una línea grupal, este campo deberá enviarse con dato 0 (cero).</p>				
31	<p>FECHA DE OTORGAMIENTO</p> <p>Se refiere a la fecha en la cual fue otorgado el crédito originalmente por la Entidad al acreditado.</p> <p>Se deberá reportar bajo el formato AAAAMMDD (año, mes, día).</p>				
32	<p>TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO</p> <p>En esta columna, se especifica el tipo de alta del crédito que se está reportando, de acuerdo con las claves que se encuentran disponibles en el catálogo denominado "Tipo de Alta de Crédito R04C".</p> <p>Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen en el Anexo 2 "Tipos de Alta" del presente instructivo de llenado.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>				
33	<p>TIPO DE CARTERA CREDITICIA</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponde de acuerdo con el catálogo denominado "Tipo de Cartera CC", el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1" data-bbox="727 1749 1073 1822"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Vivienda</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Vivienda
CLAVE	DESCRIPCIÓN				
1	Vivienda				





R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial										
Columna	Descripción									
		2	Comercial							
		3	Consumo							
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.									
34	TIPO DE PRODUCTO									
	<p>Se debe de anotar la clave de tipo de producto de acuerdo con el catálogo disponible en SITI denominado "Producto Crédito"</p> <p>La entidad deberá solicitar a la CNBV el alta del tipo de producto previo al envío de información, con el siguiente formato:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE DE LA ENTIDAD</th> <th>CLAVE DEL PRODUCTO</th> <th>NOMBRE DEL PRODUCTO</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(campo a llenar por la entidad de acuerdo a la clave asignada en el Catálogo de Instituciones)</td> <td>(será asignada por la CNBV)</td> <td>(campo a llenar por la entidad)</td> <td>(campo a llenar por la entidad)</td> </tr> </tbody> </table> <p>La solicitud para el alta de tipo de producto deberá ser enviada al correo: calidadinfo@cnbv.gob.mx</p>			CLAVE DE LA ENTIDAD	CLAVE DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	(campo a llenar por la entidad de acuerdo a la clave asignada en el Catálogo de Instituciones)	(será asignada por la CNBV)	(campo a llenar por la entidad)
CLAVE DE LA ENTIDAD	CLAVE DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO							
(campo a llenar por la entidad de acuerdo a la clave asignada en el Catálogo de Instituciones)	(será asignada por la CNBV)	(campo a llenar por la entidad)	(campo a llenar por la entidad)							
35	DESTINO DEL CRÉDITO									
	Se refiere al destino que el acreditado le dará a los recursos derivados del crédito otorgado.									
	Se debe anotar una de las claves del catálogo denominado "Destino del Crédito", detalladas a continuación:									
		CLAVE	DESCRIPCIÓN							
		1	Vivienda.- Adquisición de terreno para vivienda							
		2	Vivienda.- Adquisición de terreno y construcción simultánea							
		3	Vivienda.- Construcción de vivienda propia							
		4	Vivienda.- Adquisición de vivienda nueva							
		5	Vivienda.- Adquisición de vivienda usada							
		6	Vivienda.- Mejoras, ampliaciones y/o remodelaciones							
		7	Vivienda.- Pago de Pasivos Hipotecarios							
		8	Vivienda.- Crédito para Liquidez							
		11	Vivienda.- Créditos a exempleados de la Entidad							
	311	Comercial.- Capital de Trabajo								
	313	Comercial.- Adquisición de Activo Fijo: Mobiliario y Equipo								





R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial								
Columna	Descripción							
	316	Comercial.- Pago de Pasivos						
	430	Comercial.- Proyectos de infraestructura						
	432	Comercial.- Crédito Puente para Construcción de Vivienda						
	433	Comercial.- Crédito Puente para Construcción de Inmuebles Comerciales y de Servicios						
	434	Comercial.- Adquisición de Activo Fijo: Inmuebles						
	436	Comercial.- Investigación y Desarrollo						
	439	Comercial.- Tarjeta de crédito empresarial						
	440	Comercial.- Línea de crédito para liquidez						
	711	Consumo.- Tarjeta de crédito						
	712	Consumo.- Adquisición de automóvil						
	713	Consumo.- Adquisición de Bienes de Consumo Duradero						
	714	Consumo.- Línea de crédito para liquidez						
	715	Consumo.- Créditos a exempleados de la entidad						
	716	Consumo.- Préstamos Personales						
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.							
36	<p>CLAVE DE LA SUCURSAL QUE OPERA EL CRÉDITO</p> <p>Se debe de reportar la clave que identifique a la sucursal que otorgó el crédito de acuerdo con el catálogo disponible en SITI denominado "Sucursal que Opera el crédito"</p> <p>La entidad deberá solicitar a la CNBV el alta las claves de sucursales previo al envío de la información de acuerdo con el formato establecido:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE DE LA ENTIDAD</th> <th>CLAVE DE SUCURSAL</th> <th>NOMBRE DE LA SUCURSAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(campo a llenar por la entidad de acuerdo a la clave asignada en el Catálogo de Instituciones)</td> <td>(será asignada por la CNBV)</td> <td>(campo a llenar por la entidad)</td> </tr> </tbody> </table> <p>La solicitud para el alta de la clave de la sucursal deberá ser enviada al correo: calidadinfo@cnbv.gob.mx</p>		CLAVE DE LA ENTIDAD	CLAVE DE SUCURSAL	NOMBRE DE LA SUCURSAL	(campo a llenar por la entidad de acuerdo a la clave asignada en el Catálogo de Instituciones)	(será asignada por la CNBV)	(campo a llenar por la entidad)
CLAVE DE LA ENTIDAD	CLAVE DE SUCURSAL	NOMBRE DE LA SUCURSAL						
(campo a llenar por la entidad de acuerdo a la clave asignada en el Catálogo de Instituciones)	(será asignada por la CNBV)	(campo a llenar por la entidad)						
37	<p>NÚMERO DE CUENTA</p> <p>Se refiere al número único e irrepitible que la entidad asigna al crédito que se está reportando para el manejo de la cuenta.</p> <p>No se debe ingresar guiones, comas o puntos.</p>							





R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial	
Columna	Descripción
38	<p>NÚMERO DEL CONTRATO DE CRÉDITO</p> <p>Corresponde al número de contrato que se firmó con la entidad para la operación. Este número deber ser único e irrepitable para cada línea de crédito y deberá ser el mismo con que se registre a la Sociedad de Información Crediticia.</p>
39	<p>NOMBRE DEL FACTORADO</p> <p>Se debe anotar el nombre de la persona física o moral que transfiere los derechos de crédito que tenga a su favor, cuya obligación de pago está a cargo del deudor de los derechos de crédito objeto del factoraje financiero.</p> <p>Para Personas Físicas, el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre(s) sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones; entre apellido paterno y apellido materno, apellido materno y nombre(s) debe haber un solo espacio. No deben incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, con letras mayúsculas, entre otros. Ejemplo: GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL</p> <p>Para Personas Morales, se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas, Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.</p> <p>En caso de que el crédito reportado no corresponda a una operación de factoraje financiero, esta columna deberá llenarse en letras mayúsculas con la leyenda de NO APLICA.</p>
40	<p>RFC DEL FACTORADO</p> <p>Se debe anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asignado al factorado, por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el SAT.</p> <p>Las instituciones deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT.</p> <p>El RFC del factorado debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar guiones, espacios o caracteres especiales.</p> <p>En caso de tratarse de personas físicas, el RFC debe contener 13 posiciones y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y día (fecha de nacimiento), y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.</p> <p>En caso de tratarse de personas morales, se le antepondrá un guion bajo (“_”) antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía) y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60.</p>





R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial	
Columna	Descripción
	<p>Cuando el factorado sea una persona física o moral extranjera, la entidad deberá solicitar a la CNBV las claves de RFC desde el día 25 del periodo al que corresponda la información y hasta los primeros cinco días naturales del mes inmediato siguiente al periodo que se esté reportando, el cual será válido sólo para efectos de presentar información a esta Comisión dentro de esta serie de reportes. Es importante señalar que será motivo de rechazo de información los factorados extranjeros que se reporten con un RFC que no haya sido proporcionado por la CNBV.</p> <p>En caso de que el crédito reportado no corresponda a una operación de factoraje financiero, esta columna deberá llenarse con el siguiente dato "XXXX010101AAA".</p>
IV. SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	
41	<p>MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS</p> <p>Se debe anotar el monto total en pesos de la línea de crédito autorizada. En este sentido, para líneas de crédito con varias disposiciones deberá anotarse el monto total de la línea de crédito autorizada al acreditado, independientemente de que se puedan realizar varias disposiciones.</p> <p>Para créditos otorgados en moneda extranjera, el monto se deberá valorizar al cierre del periodo de acuerdo con el tipo de cambio que determine el Banco de México.</p>
42	<p>MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EXPRESADO EN LA MONEDA DE ORIGEN</p> <p>Se debe anotar el monto total de la línea de crédito autorizada en la moneda de origen. Para líneas de crédito con varias disposiciones deberá anotarse el monto total de la línea de crédito autorizada al acreditado, independientemente de que se puedan realizar varias disposiciones.</p> <p>Para el caso de crédito otorgados en pesos, este dato será igual al de la columna 41.</p>
43	<p>FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS</p> <p>Se refiere a la fecha última en la que los recursos del crédito aún pueden ser dispuestos por el acreditado de acuerdo con lo establecido en las condiciones contractuales.</p> <p>Se deberá reportar bajo el formato AAAAMMDD (año, mes, día).</p>
44	<p>FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</p> <p>Se refiere a la fecha última en la que los recursos dispuestos por el acreditado deberán ser liquidados en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el contrato. Es importante mencionar que este campo solicita la fecha de vencimiento de la línea de crédito y NO de alguna de sus disposiciones individuales.</p> <p>Se deberá reportar bajo el formato AAAAMMDD (año, mes, día).</p>





R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial											
Columna	Descripción										
	Para el caso de líneas de crédito revolventes que no tienen una fecha de vencimiento definida deberá reportarse "99991231".										
45	<p>FORMA DE LA DISPOSICIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Disposición del Crédito", con el que fue contratada la línea de crédito.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>101</td> <td>No Revolvente en una sola disposición</td> </tr> <tr> <td>102</td> <td>No Revolvente en múltiples disposiciones</td> </tr> <tr> <td>103</td> <td>Revolvente</td> </tr> <tr> <td>104</td> <td>Sindicado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	101	No Revolvente en una sola disposición	102	No Revolvente en múltiples disposiciones	103	Revolvente	104	Sindicado
CLAVE	DESCRIPCIÓN										
101	No Revolvente en una sola disposición										
102	No Revolvente en múltiples disposiciones										
103	Revolvente										
104	Sindicado										
46	<p>TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA</p> <p>Es el tipo de tasa de interés con la cual se calcula la tasa efectiva de interés que se cobrará en cada periodo. Corresponde a la tasa fija o de referencia con la que fue contratado el crédito.</p> <p>Se deberá anotar la clave del catálogo que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Tasas de Referencia".</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>										
47	<p>DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</p> <p>Corresponde al ajuste que se le aplica a la tasa de referencia, ya sea sumándole o restándole puntos base o si se multiplica por algún factor. Se deberá reportar este número con dos decimales sin redondear, sin espacios y sin el signo de porcentaje.</p> <p>En caso de que la tasa de referencia no tenga ajuste, este campo deberá llenarse con cero "0", y en el campo de Operación de Diferencial sobre Tasa de Referencia, se deberá seleccionar la clave 110 "Suma del diferencial sobre la tasa de referencia".</p>										
48	<p>OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Operación de Diferencial / Tasa de Int", detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>110</td> <td>Suma del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	110	Suma del diferencial sobre la tasa de referencia						
CLAVE	DESCRIPCIÓN										
110	Suma del diferencial sobre la tasa de referencia										





R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial																					
Columna	Descripción																				
	<table border="1"> <tr> <td>111</td> <td>Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> <tr> <td>112</td> <td>Resta del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> <tr> <td>119</td> <td>Otra operación sobre la tasa de referencia</td> </tr> </table> <p>En caso de que la tasa sea fija, se deberá seleccionar la clave 110 "Suma del diferencial sobre la tasa de referencia" y en la columna de Diferencial Sobre Tasa de Referencia se deberá llenar con un cero "0".</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI</p>	111	Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia	112	Resta del diferencial sobre la tasa de referencia	119	Otra operación sobre la tasa de referencia														
111	Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia																				
112	Resta del diferencial sobre la tasa de referencia																				
119	Otra operación sobre la tasa de referencia																				
49	<p>TIPO DE MONEDA</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda al tipo de moneda en que fue otorgada la línea de crédito de acuerdo con el catálogo denominado "Monedas CC PE"</p> <p>Las claves del catálogo "Monedas CC PE" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>																				
50	<p>PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL</p> <p>Se debe anotar la clave de la periodicidad de la amortización que corresponda de acuerdo al catálogo denominado "Periodicidad Pagos Capital".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Amortización única al vencimiento</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Pagos semanales</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Pagos quincenales</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Pagos mensuales</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Pagos bimestrales</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Pagos trimestrales</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Pagos semestrales</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Pagos anuales</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Pago con otra periodicidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Amortización única al vencimiento	2	Pagos semanales	4	Pagos quincenales	5	Pagos mensuales	6	Pagos bimestrales	7	Pagos trimestrales	8	Pagos semestrales	9	Pagos anuales	10	Pago con otra periodicidad
CLAVE	DESCRIPCIÓN																				
1	Amortización única al vencimiento																				
2	Pagos semanales																				
4	Pagos quincenales																				
5	Pagos mensuales																				
6	Pagos bimestrales																				
7	Pagos trimestrales																				
8	Pagos semestrales																				
9	Pagos anuales																				
10	Pago con otra periodicidad																				
51	<p>PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES</p> <p>Se debe indicar la periodicidad con que se realizan los pagos de los intereses, de acuerdo con las claves contenidas en el catálogo denominado "Periodicidad Pago Intereses".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Pago al vencimiento</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Pago al vencimiento																
CLAVE	DESCRIPCIÓN																				
1	Pago al vencimiento																				





R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial																					
Columna	Descripción																				
	<table border="1"> <tr><td>2</td><td>Pagos semanales</td></tr> <tr><td>4</td><td>Pagos quincenales</td></tr> <tr><td>5</td><td>Pagos mensuales</td></tr> <tr><td>6</td><td>Pagos bimestrales</td></tr> <tr><td>7</td><td>Pagos trimestrales</td></tr> <tr><td>8</td><td>Pagos semestrales</td></tr> <tr><td>9</td><td>Pagos anuales</td></tr> <tr><td>11</td><td>Pagos irregulares</td></tr> <tr><td>12</td><td>Intereses pagados por anticipado</td></tr> <tr><td>13</td><td>Intereses pagados con otra periodicidad</td></tr> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>	2	Pagos semanales	4	Pagos quincenales	5	Pagos mensuales	6	Pagos bimestrales	7	Pagos trimestrales	8	Pagos semestrales	9	Pagos anuales	11	Pagos irregulares	12	Intereses pagados por anticipado	13	Intereses pagados con otra periodicidad
2	Pagos semanales																				
4	Pagos quincenales																				
5	Pagos mensuales																				
6	Pagos bimestrales																				
7	Pagos trimestrales																				
8	Pagos semestrales																				
9	Pagos anuales																				
11	Pagos irregulares																				
12	Intereses pagados por anticipado																				
13	Intereses pagados con otra periodicidad																				
52	<p>PERIODO DE FACTURACIÓN</p> <p>Se debe indicar la clave que corresponda al periodo de facturación de la línea de crédito de acuerdo al catálogo denominado "Periodo de Facturación".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Semanal</td></tr> <tr><td>2</td><td>Decenal</td></tr> <tr><td>3</td><td>Catorcenal</td></tr> <tr><td>4</td><td>Quincenal</td></tr> <tr><td>5</td><td>Mensual</td></tr> <tr><td>6</td><td>Otro</td></tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Semanal	2	Decenal	3	Catorcenal	4	Quincenal	5	Mensual	6	Otro						
CLAVE	DESCRIPCIÓN																				
1	Semanal																				
2	Decenal																				
3	Catorcenal																				
4	Quincenal																				
5	Mensual																				
6	Otro																				
53	<p>COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)</p> <p>Se refiere a la tasa que se cobre por concepto de comisiones por apertura de crédito.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con dos decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899597 se deberá anotar 58.75.</p> <p>En caso de no haber comisión de apertura del crédito o ésta se encuentre expresada en unidades monetarias, en este dato deberá enviarse "0".</p>																				
54	<p>COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)</p>																				





R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial	
Columna	Descripción
	<p>Se refiere a la suma de los importes en pesos de aquellas comisiones por concepto de apertura de crédito que sirvan de base para el cálculo del Costo Anual Total (CAT).</p> <p>En caso de no haber comisión de apertura del crédito o ésta se encuentre expresada en términos de tasa, en este dato deberá enviarse "0".</p>
55	<p>COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)</p> <p>Se refiere a la tasa que se cobre por concepto de comisión por cada disposición del crédito.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con dos decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899597 se deberá anotar 58.75.</p> <p>En caso de no haber comisión por disposición del crédito o ésta se encuentre expresada en unidades monetarias, en este dato deberá enviarse "0".</p>
56	<p>COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)</p> <p>Se refiere a la suma de los importes en pesos de aquellas comisiones que se cobren por concepto de disposición de crédito siempre y cuando éstos estén referidos en un monto fijo en pesos.</p> <p>En caso de no haber comisión por disposición del crédito o ésta se encuentre expresada en términos de tasa, en este dato deberá enviarse "0".</p>
V. SECCIÓN DATOS DE LA VIVIENDA	
57	<p>VALOR DE LA VIVIENDA AL MOMENTO DE LA ORIGINACIÓN</p> <p>Esta columna solo aplica para los créditos a la vivienda y corresponde al valor contractual de la operación, valorizado en pesos.</p> <p>Para el caso de destinos de crédito distintos de Adquisición de Vivienda, nueva o usada, y Adquisición de Terreno para vivienda deberá reportarse el mismo valor que se registra en el campo valor del inmueble según avalúo.</p> <p>En caso de reportar créditos reestructurados deberán registrar los datos originales en este campo.</p> <p>En caso de que el registro corresponda a un crédito comercial o de consumo en esta columna se deberá ingresar el dato 0 (cero).</p>
58	<p>VALOR DEL INMUEBLE SEGÚN AVALÚO</p> <p>Esta columna solo aplica para los créditos a la vivienda y corresponde al valor de la vivienda o terreno, que fungirá como garantía hipotecaria, en pesos y obtenido mediante avalúo.</p>





R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial	
Columna	Descripción
	<p>Para el caso de que el destino del crédito sea Mejoras, Ampliaciones o Remodelaciones deberá reportarse el mismo valor que se registra en el campo Monto de la Línea de Crédito Autorizado.</p> <p>En caso de reportar créditos reestructurados y que no se practique un nuevo avalúo entonces se deberá registrar los datos originales en este campo.</p> <p>En caso de que el registro corresponda a un crédito comercial o de consumo en esta columna se deberá ingresar el dato 0 (cero).</p>
59	<p>NÚMERO DE AVALÚO</p> <p>Se deberá anotar el número de avalúo registrado ante la SHF que sirvió de base para el otorgamiento del crédito.</p> <p>El avalúo es el informe realizado para obtener el precio real de un bien inmueble, que para efectos de este reporte deberá ser practicado por peritos valuadores autorizados al efecto por la Sociedad Hipotecaria Federal, S. N. C.</p> <p>En caso de reportar créditos reestructurados y que no se practique un nuevo avalúo entonces se deberá registrar los datos originales en este campo.</p> <p>En caso de que el registro corresponda a un crédito comercial o de consumo en esta columna se deberá ingresar el dato 0 (cero).</p>
60	<p>LOAN TO VALUE (LTV)</p> <p>Esta columna solo aplica para los créditos otorgados a la vivienda y corresponde al porcentaje de financiamiento de la vivienda al momento del otorgamiento del crédito.</p> <p>$\% \text{ LTV} = \text{Monto original del crédito} / \text{Valor de la vivienda}$</p> <p>En caso de reportar créditos reestructurados y que no se practique un nuevo avalúo entonces se deberá registrar los datos originales en este campo.</p> <p>Este dato deberá presentarse en base cien, a dos decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje ejemplo: 58.75899597 se deberá anotar 58.75.</p> <p>En caso de que el registro corresponda a un crédito comercial o de consumo en esta columna se deberá ingresar el dato 0 (cero).</p>
VI. SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	
61	<p>LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar la clave de la localidad en donde el acreditado aplicará los recursos obtenidos, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".</p>





R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial	
Columna	Descripción
	<p>La clave de la localidad que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Municipio En Donde Se Destinará el Crédito" y "Estado En Donde Se Destinará el Crédito" de este reporte.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda en SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
62	<p>MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</p> <p>Corresponde al municipio o delegación en donde el acreditado aplicará los recursos obtenidos, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".</p> <p>La clave del municipio o delegación que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Localidad En Donde Se Destinará el Crédito" y "Estado En Donde Se Destinará el Crédito" de este reporte.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda en SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
63	<p>ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</p> <p>Corresponde clave del estado en donde el acreditado aplicará los recursos obtenidos, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".</p> <p>La clave del Estado que se registre en este campo debe ser consistente con lo que se registre en la variable de "Localidad En Donde Se Destinará el Crédito" y "Municipio En Donde Se Destinará el Crédito" de este reporte.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda en SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
64	<p>ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar la rama de la actividad económica del destino de los recursos, de acuerdo con el catálogo denominado "Actividad Económica". (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en SITI para su consulta y es compatible con el catálogo proveniente del INEGI denominado "Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte" (SIAN).</p>

Definición del Documento:

Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				





Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO				
4	NÚMERO DE CLIENTE	Alfanumérico	22	0
5	TIPO DE CLIENTE (ACREDITADO Y AHORRADOR)	Numérico	1	0
6	NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL DEL ACREDITADO	Alfanumérico	250	0
7	APELLIDO PATERNO DEL ACREDITADO	Alfanumérico	100	0
8	APELLIDO MATERNO DEL ACREDITADO	Alfanumérico	100	0
9	PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ACREDITADO	Numérico	1	0
10	GRUPO DE RIESGO COMÚN	Alfanumérico	250	0
11	ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ACREDITADO	Alfanumérico	8	0
12	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO	Numérico	5	0
13	FECHA DE NACIMIENTO DEL ACREDITADO O FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA	Fecha	8	0
14	RFC DEL ACREDITADO	Alfanumérico	13	0
15	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL ACREDITADO	Alfanumérico	18	0
16	GÉNERO DEL ACREDITADO	Numérico	1	0
17	CALLE DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Alfanumérico	100	0
18	NÚMERO EXTERIOR DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Alfanumérico	50	0
19	COLONIA DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Alfanumérico	100	0
20	CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Alfanumérico	5	0
21	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Alfanumérico	14	0
22	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Numérico	5	0
23	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Numérico	5	0
24	PAÍS DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Numérico	5	0
25	TIPO DE ACREDITADO RELACIONADO	Numérico	3	0
26	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	Alfanumérico	18	0
27	INGRESOS MENSUALES DEL ACREDITADO	Numérico	21	2
28	TAMAÑO DEL ACREDITADO	Numérico	1	0
III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				
29	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
30	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	250	0
31	FECHA DE OTORGAMIENTO	Fecha	8	0
32	TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
33	TIPO DE CARTERA CREDITICIA	Numérico	3	0
34	TIPO DE PRODUCTO	Alfanumérico	8	0
35	DESTINO DEL CRÉDITO	Numérico	3	0





Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
36	CLAVE DE LA SUCURSAL QUE OPERA EL CRÉDITO	Alfanumérico	8	0
37	NÚMERO DE CUENTA	Alfanumérico	20	0
38	NÚMERO DEL CONTRATO DE CRÉDITO	Alfanumérico	20	0
39	NOMBRE DEL FACTORADO	Alfanumérico	250	0
40	RFC DEL FACTORADO	Alfanumérico	13	0
IV. SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS				
41	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS	Numérico	21	2
42	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EXPRESADO EN LA MONEDA DE ORIGEN	Numérico	21	2
43	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER LOS RECURSOS	Fecha	8	0
44	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Fecha	8	0
45	FORMA DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	3	0
46	TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA	Numérico	3	0
47	DIFERENCIAL SOBRE LA TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	6	2
48	OPERACIÓN DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	3	0
49	TIPO DE MONEDA	Numérico	3	0
50	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL	Numérico	3	0
51	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERÉS	Numérico	3	0
52	PERIODO DE FACTURACIÓN	Numérico	3	0
53	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	Numérico	6	2
54	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	Numérico	21	2
55	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)	Numérico	6	2
56	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	Numérico	21	2
V. SECCIÓN DATOS DE LA VIVIENDA				
57	VALOR DE LA VIVIENDA AL MOMENTO DE LA ORIGINACIÓN	Numérico	21	2
58	VALOR DEL INMUEBLE SEGÚN AVALÚO	Numérico	21	2
59	NÚMERO DE AVALÚO	Alfanumérico	17	0
60	LOAN TO VALUE (LTV)	Numérico	6	2
VI. SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO				
61	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Alfanumérico	14	0
62	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Numérico	5	0
63	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Numérico	5	0
64	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Alfanumérico	8	0



R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial

El objetivo de este reporte es observar el comportamiento de las disposiciones y los pagos durante la vigencia de la línea de cada uno de los créditos que formen parte del portafolio de la cartera de crédito, es decir:

- Todos aquellos créditos que presenten saldo al cierre del periodo reportado.
- Créditos que durante el mes reportado registraron movimiento en los saldos de su estado de cuenta.
- Créditos otorgados y liquidados en el mismo periodo.

Para el llenado del presente reporte, la entidad deberá asegurarse que cada crédito reportado, fue dado de alta previamente en el reporte R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial, ya que en caso contrario será motivo de rechazo por las validaciones del SIT1.

La información a recibir deberá reportarse de dos maneras:

- a) **Línea de crédito no revolvente.-** Estos créditos pueden ser de dos tipos: **i)** No revolventes en una sola disposición (se refiere a líneas de crédito otorgadas en una sola disposición; es decir, líneas en donde se entregan los recursos en un solo evento y no se podrán hacer disposiciones posteriores. La principal característica de este producto es que la línea de crédito autorizada es igual al monto de los recursos abonados al acreditado en una única disposición.) y **ii)** No revolventes en múltiples disposiciones (se refiere a líneas de crédito que permiten hacer disposiciones parciales de la línea de crédito, pero una vez entregada la totalidad del monto autorizado a esa línea, ya no permiten disposición ulterior).
- b) **Línea de crédito revolvente.-** Este caso aplica para líneas de crédito (mismo ID de crédito metodología CNBV) otorgadas con revolencia. Para este tipo de líneas de crédito, se deberá registrar en el reporte de seguimiento, cada disposición hecha de la línea de crédito. Sin embargo, si los datos de fecha de disposición, fecha máxima para disponer los recursos, moneda y tasa de interés del periodo tienen las mismas características (dato), las disposiciones deberán agruparse y enviarse en un sólo registro (sólo aplica para consumo y comercial).

NOTA IMPORTANTE: Las disposiciones a que hacen referencia los incisos mencionados, consideran que el ID Crédito Asignado Metodología CNBV es el mismo para las diferentes disposiciones a reportar, dado que corresponden a la misma línea de crédito.

Será motivo de rechazo y señal de mala calidad en la información aquellos reportes que no se sujeten a lo establecido en los incisos anteriores.

Una línea de crédito puede continuar vigente, aunque sus disposiciones se hayan liquidado, siempre y cuando la fecha de vencimiento sea mayor al periodo que se reporta, una vez que esta fecha sea menor o igual al periodo reportado, se deberá reportar su baja.

En este sentido, si el acreditado dispone de un nuevo monto de la misma línea de crédito, se deberá utilizar el mismo ID Crédito Asignado Metodología CNBV para esa nueva disposición.

El reporte se encuentra dividido en 6 secciones:

- I. *Sección identificador del reporte.* - En esta sección se presentan campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la entidad y clave del reporte.





- II. *Sección identificador del crédito.* - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar cada uno de los créditos al momento en que son dados de alta y que sirvan como llave para todos los seguimientos y análisis posteriores. Incluye campos como identificador del crédito, número de la disposición y clasificación contable.
- III. *Sección seguimiento del crédito con datos a la fecha de corte.* - En esta sección se reporta la información que permite observar el comportamiento de cada uno de los créditos de la cartera, con datos a la fecha de corte solicitando información como: fecha de corte, saldo insoluto, pagos, etc.
- IV. *Sección seguimiento del crédito con datos al cierre del periodo.* - En esta sección se reporta la información que permite observar el comportamiento de cada uno de los créditos de la cartera, con datos al cierre del periodo solicitando información como: situación del crédito, tasa de interés anual ordinaria en el periodo, saldo insoluto al final del periodo, saldo del principal al final del periodo, pagos, entre otros.
- V. *Sección identificador de avales y garantías.* - En esta sección se reporta la información referente a los avales y garantías con las que cuente el crédito, se incluyen campos como: tipo de garantía, monto de la garantía, etc.
- VI. *Sección cálculo de estimaciones preventivas.* - En esta sección se reporta la información referente al cálculo de las estimaciones preventivas e incluye información como: porcentaje de las estimaciones, monto cubierto, monto expuesto, etc.

Este reporte está integrado por **87 (ochenta y siete)** columnas, las cuales se definen a continuación:

R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	PERIODO Se refiere al periodo que está reportando la entidad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se refiere a la clave de la entidad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
3	REPORTE Para el envío de este reporte se utilizará la clave 452 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	
4	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV Se refiere a la clave con la que la CNBV identifica cada línea de crédito otorgada por las entidades. Este identificador es único e irreplicable para cada línea de crédito, las entidades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 3 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV" del presente instructivo de llenado.





R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.							
Columna	Descripción						
	<p>Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID Crédito Asignado Metodología CNBV por cada línea de crédito y no por cada disposición.</p> <p>Este dato deberá corresponder con el reportado en el formulario R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.</p>						
5	<p>NÚMERO DE LA DISPOSICIÓN</p> <p>Se debe reportar el número con el que la entidad identifique cada disposición asociada a una línea de crédito, sean créditos Revolventes o No Revolventes.</p> <p>Podrán ser reportadas bajo el mismo número, es decir de manera agrupada, aquellas disposiciones de una línea de crédito, en las que las condiciones (plazo, tasa, moneda y fecha de la disposición) de todas ellas sean iguales.</p> <p>Una vez asignado el número de disposición, este se deberá conservar durante la vigencia de dicha disposición. En caso contrario la información podrá ser motivo de rechazo.</p> <p>En caso de tratarse de un crédito beneficiado con Facilidad Contable Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, en el que se otorgue dicha facilidad a nivel disposición, adicional a reportar el Alta/Baja correspondiente, se deberá identificar en esta columna poniendo después del Número de Disposición la leyenda "/FCC" solo en el periodo en el que se otorgue dicho beneficio.</p> <p>Si posterior al periodo en que se reporte el Alta/Baja se benefician otras disposiciones correspondientes a la misma línea de crédito ya no será necesario reportar el Alta/Baja, sino solo identificarlas en esta columna de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior.</p> <p>Nota: En caso de que el ID Crédito Metodología CNBV esté marcado con alguna de las claves por Facilidad Contable Covid y ninguna de las disposiciones se identifique con la abreviación "/FCC" se entenderá que todas las disposiciones recibieron el beneficio.</p> <p>Para los créditos que se adhieran a los Criterios Contables Especiales emitidos con motivo de los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron al estado de Guerrero, en caso de que se otorgue el apoyo a nivel disposición, deberán poner después del "Número de Disposición" la leyenda "/HO" en el periodo en el que se otorgue dicho beneficio.</p> <p>Nota: En caso de que el "Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV" se reporte como reestructurado o renovado por los Criterios Contables Especiales y ninguna de las disposiciones se identifique con la abreviación "/HO" se entenderá que toda la línea recibió el beneficio</p>						
6	<p>CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)</p> <p>En esta columna deberán anotar el concepto donde contablemente la entidad tiene registrado el crédito (cartera vigente, cartera vencida o cuentas de orden), conforme a su registro en el reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo emitido por la CNBV.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CRÉDITOS COMERCIALES</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN		CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE		CRÉDITOS COMERCIALES
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
	CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE						
	CRÉDITOS COMERCIALES						





R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.	
Columna	Descripción
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
130105010000	Operaciones quirografarias
130105020000	Operaciones prendarias
130105030000	Créditos puente
130105040000	Operaciones de factoraje
130105050000	Operaciones de arrendamiento capitalizable
130105070000	Microcréditos
130105060000	Otros
130122000000	PRÉSTAMOS DE LIQUIDEZ A OTRAS SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES O COMUNITARIAS
	CRÉDITOS DE CONSUMO
131101000000	TARJETA DE CRÉDITO
131103000000	PERSONALES
131113000000	NÓMINA
131105000000	AUTOMOTRIZ
131106000000	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES
131104000000	OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
131190000000	OTROS CRÉDITOS DE CONSUMO
	CRÉDITOS A LA VIVIENDA
131601000000	MEDIA Y RESIDENCIAL
131602000000	DE INTERÉS SOCIAL
	CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA
	CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
135105010000	Operaciones quirografarias
135105020000	Operaciones prendarias
135105030000	Créditos puente
135105040000	Operaciones de factoraje
135105050000	Operaciones de arrendamiento capitalizable
135105070000	Microcréditos
135105060000	Otros
135122000000	PRÉSTAMOS DE LIQUIDEZ A OTRAS SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES O COMUNITARIAS
	CRÉDITOS VENCIDOS DE CONSUMO
136101000000	TARJETA DE CRÉDITO
136103000000	PERSONALES
136113000000	NÓMINA
136105000000	AUTOMOTRIZ
136106000000	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES
136104000000	OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
136190000000	OTROS CRÉDITOS DE CONSUMO
	CRÉDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA
136601000000	MEDIA Y RESIDENCIAL
136602000000	DE INTERÉS SOCIAL





R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.	
Columna	Descripción
	<p>Las claves pueden ser consultadas en el catálogo "Clasificación Contable CC_PE" en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p> <p>Nota: En caso de que la Entidad cuente con créditos bursatilizados dentro de sus cuentas de orden, éstos deberán formar parte de este reporte, por lo que previamente deberán solicitar a la CNBV la apertura de las cuentas que correspondan para su correcto registro.</p>
III. SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO CON DATOS A LA FECHA DE CORTE	
	FECHA DE CORTE
7	<p>Es la fecha en la que la entidad hace el corte de los consumos, disposiciones y/o pagos que el acreditado realizó respecto de su línea de crédito. Se refiere a la última fecha de corte registrada para el crédito reportado y que se establece en el contrato del crédito.</p> <p>Se deberá presentar en el formato AAAAMMDD (año, mes, día).</p>
	SALDO INSOLUTO INICIAL A LA FECHA DE CORTE
8	<p>Se refiere al saldo insoluto inicial una vez realizada la fecha de corte. Este dato deberá presentarse valorizado en pesos y deberá corresponder al saldo insoluto del crédito a la fecha de corte del mes inmediato anterior.</p> <p>Cuando se trate de líneas de crédito que registran su primera disposición, el saldo insoluto inicial a la fecha de corte debe ser cero (0).</p>
	MONTO DISPUESTO EN LA FECHA DE CORTE
9	<p>Corresponde al monto en pesos de los recursos que dispuso el acreditado durante el periodo de facturación reportado.</p> <p>Cuando un crédito tenga varias disposiciones registradas en el reporte de seguimiento, se deberá presentar el monto dispuesto de cada una de las disposiciones, en caso de que éstas no sean agrupables, es decir si cambia alguna de las características (plazo y tasa) del crédito entre disposiciones.</p> <p>Sólo deberá reportarse el monto que se haya dispuesto durante el periodo de facturación reportado y no el monto acumulado de las disposiciones históricas.</p>
	MONTO DE INTERESES ORDINARIOS A LA FECHA DE CORTE
10	<p>Se refiere al monto en pesos que resulta de aplicar la tasa de interés ordinaria establecida en el contrato al saldo base para el cálculo de intereses en balance a la fecha de corte.</p>
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS A LA FECHA DE CORTE
11	<p>Se refiere al monto en pesos que resulta de aplicar la tasa de interés moratoria establecida en el contrato al saldo base para el cálculo de intereses en balance a la fecha de corte, en caso de que el acreditado no esté al corriente con sus pagos.</p>
	MONTO DE COMISIONES GENERADAS EN LA FECHA DE CORTE
12	





R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.	
Columna	Descripción
	Se refiere al monto en pesos por concepto de comisiones generadas dentro de la fecha de corte, distintas a las comisiones por apertura del crédito.
13	MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LA FECHA DE CORTE Se refiere al monto en pesos que se genera por concepto del IVA aplicado a la parte de intereses de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 18-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y que forma parte del saldo insoluto del crédito.
14	MONTO DEL PAGO DE CAPITAL EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE Corresponde al monto en pesos de capital que el acreditado tiene la obligación de pagar antes o en la fecha límite de pago a fin de mantener su línea en estatus vigente de acuerdo a lo establecido en el Criterio B-4.
15	MONTO DEL PAGO DE INTERESES EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE Corresponde al monto en pesos de intereses que el acreditado tiene la obligación de pagar antes o en la fecha límite de pago a fin de mantener su línea en estatus vigente de acuerdo a lo establecido en el Criterio B-4.
16	MONTO DEL PAGO DE COMISIONES EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE Corresponde al monto en pesos de comisiones o en su caso el seguro que se hubiere financiado y que el acreditado tiene la obligación de pagar antes o en la fecha límite de pago a fin de mantener su línea en estatus vigente de acuerdo a lo establecido en el Criterio B-4. No se deberá considerar en esta columna, el importe generado por comisión de apertura de crédito.
17	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado a la fecha de corte, correspondientes a la parte del capital del crédito contratado.
18	MONTO DE LOS INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado a la fecha de corte, correspondientes a la parte de los intereses ordinarios del crédito contratado.
19	MONTO DE LOS INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado a la fecha de corte, correspondientes a la parte de los intereses moratorios del crédito contratado.





R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.	
Columna	Descripción
	En caso de no haber generado intereses moratorios por estar al corriente en sus pagos, esta columna deberá llenarse con dato 0 (cero).
20	<p>MONTO DE LAS COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado a la fecha de corte, correspondientes a la parte de comisiones que haya generado el crédito contratado.</p> <p>En caso de no haber generado ningún monto por comisiones, esta columna deberá llenarse con dato 0 (cero).</p> <p>No se deberá considerar en esta columna, el importe pagado por comisión de apertura de crédito.</p>
21	<p>MONTO DE OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado a la fecha de corte, distintos a capital, intereses y/o comisiones.</p> <p>En caso de no haber generado ningún monto por otros accesorios, esta columna deberá llenarse con dato 0 (cero).</p> <p>No se deberá considerar en esta columna, el importe pagado por comisión de apertura de crédito y/o cualquier otro concepto que no forme parte del saldo insoluto del crédito.</p>
22	<p>TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA A LA FECHA DE CORTE</p> <p>Corresponde a la tasa de interés ordinaria con la que se calculó el pago de intereses ordinarios a la fecha de corte, de acuerdo con la tasa a la que se haya pactado el crédito de conformidad con el contrato y/o pagaré correspondiente. Esta tasa deberá presentarse anualizada.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con dos decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899597 se deberá anotar 58.75.</p>
23	<p>TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA A LA FECHA DE CORTE</p> <p>Corresponde a la tasa de interés moratorio con la que se calculó el pago de intereses moratorios a la fecha de corte, de acuerdo con la tasa a la que se haya pactado el crédito de conformidad con el contrato y/o pagaré correspondiente. Esta tasa deberá presentarse anualizada.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con dos decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899597 se deberá anotar 58.75.</p> <p>En caso de que el acreditado se encuentre al corriente en sus pagos y por lo tanto no se haya generado interés moratorio o que en el contrato se establezca una comisión fija por mora, esta columna deberá llenarse con dato 0 (cero.)</p>





R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.	
Columna	Descripción
24	<p>SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO A LA FECHA DE CORTE</p> <p>Se refiere al saldo del crédito a la fecha de corte valorizado en pesos, corresponde al capital efectivamente otorgado al acreditado incluyendo en su caso el seguro que se hubiere financiado, adicionando los intereses devengados no pagados y disminuyendo las amortizaciones a capital e intereses recibidas por la institución.</p> <p>En todo caso, el saldo insoluto se ajustará por la aplicación del costo amortizado conforme a lo dispuesto en el Criterio B-4.</p> <p>El saldo del crédito a la fecha de corte, deberá ser igual al que se reporte como saldo insoluto inicial a la fecha de corte del mes inmediato siguiente.</p>
IV. SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO CON DATOS AL CIERRE DEL PERIODO	
25	<p>FECHA DE LA ÚLTIMA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO</p> <p>Corresponde a la fecha en la que se realiza cada una de las disposiciones de los recursos de una línea de crédito.</p> <p>En caso de que la línea de crédito permita múltiples disposiciones, cada una de ellas deberán reportarse de manera independiente y con un número de disposición distinto.</p> <p>Es importante mencionar que mientras una disposición no se liquide, esta fecha deberá de ser la misma durante la vigencia de la disposición.</p> <p>Para aquellos registros en donde la fecha de disposición, fecha máxima para disponer los recursos, moneda y tasa de interés del periodo tienen las mismas características (dato), las disposiciones deberán agruparse y enviarse en un sólo registro.</p> <p>Este dato deberá presentarse en el formato: AAAAMMDD (año, mes, día).</p>
26	<p>PLAZO AL VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO ORIGINAL</p> <p>Se refiere al periodo expresado en días naturales que transcurre entre la fecha de disposición y la fecha de vencimiento de la línea de crédito.</p> <p>En caso de que se reporten créditos que no tengan definida una fecha de vencimiento (créditos revolventes), en este campo se deberá reportar con 0 (cero).</p>
27	<p>SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito reflejado al principio del periodo reportado. El saldo del principal al inicio del periodo, se refiere sólo al monto efectivamente otorgado al acreditado.</p> <p>El saldo del principal al inicio del periodo, deberá ser igual al reportado como saldo del principal al final del periodo, en el periodo inmediato anterior. Cuando se trate de líneas de crédito que registran su primera disposición, el saldo del principal al inicio del periodo debe ser cero (0).</p> <p>Para créditos denominados en monedas distintas al peso, deberá anotarse el monto convertido de la moneda de origen. Para este tipo de créditos podrá existir diferencia</p>





R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.	
Columna	Descripción
	entre el saldo inicial del periodo y el saldo final del periodo anterior derivado de la valorización del monto entre un periodo y otro.
28	<p>MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES</p> <p>Corresponde al monto en pesos de los recursos que dispuso el acreditado durante el periodo reportado.</p> <p>Cuando un crédito tenga varias disposiciones registradas en el reporte de seguimiento, se deberá presentar el monto dispuesto de cada una de las disposiciones, en caso de que éstas no sean agrupables, es decir si cambia alguna de las características (plazo y tasa) del crédito entre disposiciones.</p> <p>Sólo deberá reportarse el monto que se haya dispuesto en el mes que se está reportando y no el monto acumulado de las disposiciones históricas.</p>
29	<p>CRÉDITO DISPONIBLE DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</p> <p>Se refiere al monto en pesos del crédito NO utilizado en el periodo que aún está disponible para el acreditado y que forma parte de un compromiso crediticio de la entidad.</p> <p>El dato a reportar en esta columna será el que resulte de la siguiente operación:</p> $\begin{aligned} & \text{Monto de la Línea de Crédito Autorizado Valorizado en Pesos} \\ & \quad - \text{Saldo Insoluto al Final del Periodo} \\ & \quad = \text{Crédito Disponible de la Línea de Crédito} \end{aligned}$ <p>El Crédito Disponible de la Línea de Crédito en el Periodo deberá ser la misma para cada una de las distintas disposiciones reportadas y que dependerá de la forma de la disposición, para créditos no revolventes en una sola disposición el monto del crédito disponible de la línea de crédito será igual a cero "0", para créditos no revolventes en múltiples disposiciones, el monto del crédito disponible de la línea de crédito será igual al monto de la línea de crédito autorizado valorizado en pesos, MENOS la suma de las disposiciones que ya haya realizado el acreditado.</p>
30	<p>TASA INTERÉS ANUAL ORDINARIA EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde a la tasa de interés ordinaria con la que se calculó el pago de intereses ordinarios del periodo reportado, de acuerdo con la tasa a la que se haya pactado el crédito de conformidad con el contrato y/o pagaré correspondiente. Esta tasa deberá presentarse anualizada.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con dos decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899597 se deberá anotar 58.75.</p>
31	<p>TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde a la tasa de interés moratorio con la que se calculó el pago de intereses moratorios del periodo reportado, de acuerdo con la tasa a la que se haya pactado el crédito de conformidad con el contrato y/o pagaré correspondiente. Esta tasa deberá presentarse anualizada.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con dos decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899597 se deberá anotar 58.75.</p>





R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.	
Columna	Descripción
	En caso de que el acreditado se encuentre al corriente en sus pagos y por lo tanto no se haya generado interés moratorio, esta columna deberá llenarse con dato 0 (cero.)
32	MONTO DE INTERESES ORDINARIOS EN EL PERIODO Se refiere al monto en pesos que resulta de aplicar la tasa de interés ordinaria establecida en el contrato al saldo base para el cálculo de intereses al final del periodo.
33	MONTO DE INTERESES MORATORIOS EN EL PERIODO Se refiere al monto en pesos que resulta de aplicar la tasa de interés moratoria establecida en el contrato al saldo base para el cálculo de intereses al final del periodo, en caso de que el acreditado no esté al corriente con sus pagos.
34	MONTO DE INTERESES REFINANCIADOS O RECAPITALIZADOS EN EL PERIODO Monto del saldo insoluto de capital de crédito, representado por intereses devengados no cobrados, que con motivo de alguna renovación o reestructura de un crédito vencido anterior, se hayan constituido como capital o principal del nuevo financiamiento a cargo del mismo deudor o de algún otro acreditado con quien tenga un mismo riesgo común.
35	MONTO DE INTERESES POR REVERSOS DE COBROS EN EL PERIODO Corresponde al monto de los intereses generados por reversos de cobro en el periodo. Si no se generaron reversos de cobro se deberá colocar cero "0" en esta columna.
36	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO (SALDO PROMEDIO DIARIO) Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito que se tomó como base para el cálculo de intereses al cierre del periodo.
37	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO Corresponde al número de días que se utilizaron para el cálculo de intereses reportados en el periodo.
38	COMISIONES GENERADAS EN EL PERIODO Se refiere al monto en pesos por concepto de comisiones generadas dentro de la fecha de corte, distintas a las comisiones por apertura del crédito.
39	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO Corresponde al monto en pesos perdonado del pago del crédito en forma parcial o total, con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado. Si no se otorgó alguna condonación se deberá colocar cero "0" en esta columna.





R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.	
Columna	Descripción
40	<p>MONTO RECONOCIDO POR QUITA O CASTIGOS EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos perdonado del pago del crédito y/o castigado en forma parcial o total, con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado.</p> <p>Si no se otorgó alguna quita se deberá colocar cero "0" en esta columna.</p>
41	<p>MONTO BONIFICADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto que la entidad bonifica de la deuda del acreditado durante el periodo con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado. Se debe incluir la parte del monto de los intereses y capital bonificados.</p> <p>Si no se otorgó alguna bonificación se deberá colocar cero "0" en esta columna.</p>
42	<p>MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos del pago del crédito en forma parcial o total con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado.</p> <p>Si no se otorgó ningún descuento se deberá colocar cero "0" en esta columna.</p>
43	<p>MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de otros movimientos que hayan incrementado o disminuido el saldo del principal al final del periodo.</p>
44	<p>MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte del capital del crédito contratado.</p>
45	<p>MONTO DE LOS INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de los intereses ordinarios del crédito contratado.</p>
46	<p>MONTO DE LOS INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de los intereses moratorios del crédito contratado.</p>
47	<p>MONTO DE LAS COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p>





R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.	
Columna	Descripción
	Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de comisiones del crédito contratado.
48	<p>MONTO DE OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a otros accesorios.</p>
49	<p>MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de los pagos realizados efectivamente por el acreditado.</p> <p>Este campo deberá ser la suma de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> + Monto de capital pagado efectivamente por el acreditado en el periodo + Monto de intereses ordinarios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo + Monto de intereses moratorios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo + Monto de comisiones pagadas efectivamente por el acreditado en el periodo + Monto de otros accesorios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo
50	<p>SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito reflejado al final del periodo después del pago efectivamente realizado de capital. El saldo del principal al final del periodo, no debe incluir intereses vencidos.</p> <p>Para créditos denominados en monedas distintas al peso, deberá anotarse el monto convertido de la moneda de origen a pesos.</p> <p>El saldo del principal al final del periodo, deberá ser igual al que se reporte como saldo del principal al inicio del periodo del crédito del mes inmediato siguiente.</p>
51	<p>SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO</p> <p>Se refiere al saldo del crédito que se registra en la cartera al final del periodo valorizado en pesos, corresponde al capital efectivamente otorgado al acreditado incluyendo en su caso el seguro que se hubiere financiado, adicionando los intereses devengados no pagados y disminuyendo las amortizaciones a capital e intereses recibidas por la entidad.</p> <p>En todo caso, el saldo insoluto se ajustará por la aplicación del costo amortizado conforme a lo dispuesto en el Criterio B-4.</p> <p>Este saldo deberá ser consistente con el saldo del reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo.</p>
52	<p>SITUACIÓN DEL CRÉDITO</p> <p>Corresponde a la situación de los créditos reportados, si estos se encuentran vigentes o vencidos, tanto para los créditos que se encuentran en el balance o sólo en la administración de la entidad.</p>





R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.											
Columna	Descripción										
	<p>Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado "Situación Crédito", cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Vigente sin pagos vencidos Corresponde a los créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el Criterio B-4 para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme lo establecido en dicho criterio.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Vigente con pagos vencidos De acuerdo al criterio B-4 corresponde a aquellos créditos cuyas amortizaciones no han sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Vencido Corresponde a los créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 67 a 82 del Criterio B-4.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Vigente sin pagos vencidos Corresponde a los créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el Criterio B-4 para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme lo establecido en dicho criterio.	2	Vigente con pagos vencidos De acuerdo al criterio B-4 corresponde a aquellos créditos cuyas amortizaciones no han sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente.	3	Vencido Corresponde a los créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 67 a 82 del Criterio B-4.		
CLAVE	DESCRIPCIÓN										
1	Vigente sin pagos vencidos Corresponde a los créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el Criterio B-4 para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme lo establecido en dicho criterio.										
2	Vigente con pagos vencidos De acuerdo al criterio B-4 corresponde a aquellos créditos cuyas amortizaciones no han sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente.										
3	Vencido Corresponde a los créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 67 a 82 del Criterio B-4.										
53	<p>TIPO DE RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO</p> <p>Se deben considerar las normas de traspaso a cartera vencida establecidas en Anexo E, Criterio B-4 Cartera de Crédito, párrafos 60 a 73 de las Disposiciones; así como la situación específica de cobranza que tenga cada crédito de conformidad con los registros y políticas de la propia Sociedad.</p> <p>Se deberá anotar la clave del catálogo denominado "Tipo de recuperación del crédito" que se encuentra disponible en el SITI, el cual se describe a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAV</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Administrativa</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Judicial</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Extrajudicial</td> </tr> </tbody> </table>	CLAV	DESCRIPCIÓN	0	No aplica	1	Administrativa	2	Judicial	3	Extrajudicial
CLAV	DESCRIPCIÓN										
0	No aplica										
1	Administrativa										
2	Judicial										
3	Extrajudicial										
54	<p>NÚMERO DE DÍAS DE MORA</p> <p>Se deberá anotar el número de días naturales transcurridos desde la fecha de la primera amortización exigible no cubierta total o parcialmente, hasta la fecha que se reporta. Se deberá presentar sin comas y sin puntos.</p> <p>Para todos los créditos al corriente este dato deberá de ser 0 (cero).</p>										
55	<p>FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO</p> <p>Se refiere a la fecha del último pago completo efectivamente realizado por el acreditado. Dicho pago contemplará, de ser el caso, los siguientes elementos: amortización del</p>										





R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.																			
Columna	Descripción																		
	<p>capital, intereses, comisiones, así como pagos vencidos, dicha fecha deberá anotarse en el formato AAAAMMDD (año, mes, día).</p> <p>En caso de créditos nuevos, primera disposición deberá registrarse la fecha del último día del periodo que se reporta.</p>																		
56	<p>MONTO DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO</p> <p>Se refiere al monto del último pago completo efectivamente realizado por el acreditado. Dicho pago contemplará, de ser el caso, los siguientes elementos: amortización del capital, intereses, comisiones, así como pagos vencidos.</p> <p>En caso de créditos nuevos, primera disposición este campo deberá registrarse con cero "0".</p>																		
57	<p>FECHA DE PRIMERA AMORTIZACIÓN NO CUBIERTA</p> <p>Se deberá anotar la fecha de la primera amortización no cubierta, dicha fecha deberá anotarse en el formato AAAAMMDD (año, mes, día).</p> <p>En caso de que el crédito esté al corriente en sus pagos y no tenga amortizaciones no cubiertas este dato deberá presentarse con la fecha 99991231.</p>																		
V. SECCIÓN IDENTIFICADOR DE AVALES Y GARANTÍAS																			
58	<p>TIPO DE GARANTÍA</p> <p>Se debe seleccionar la clave del tipo de garantía financiera que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Tipo de Garantías", en caso de corresponder a un aval se deberá registrar la clave "1 = Sin Garantía financiera".</p> <table border="1" data-bbox="553 1184 1263 1528"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Sin Garantía financiera</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Efectivo</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Medios de pago con liquidez inmediata</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>FIRA</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Otro programa de crédito del Gobierno Federal</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Hipotecaria</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Masa de garantías</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Otros</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Sin Garantía financiera	2	Efectivo	3	Medios de pago con liquidez inmediata	4	FIRA	5	Otro programa de crédito del Gobierno Federal	6	Hipotecaria	7	Masa de garantías	9	Otros
CLAVE	DESCRIPCIÓN																		
1	Sin Garantía financiera																		
2	Efectivo																		
3	Medios de pago con liquidez inmediata																		
4	FIRA																		
5	Otro programa de crédito del Gobierno Federal																		
6	Hipotecaria																		
7	Masa de garantías																		
9	Otros																		
59	<p>NÚMERO DE GARANTÍAS</p> <p>Se deberá anotar el número de garantías financieras que contenga el crédito reportado.</p> <p>En caso de no contar con alguna garantía financiera, este campo se deberá registrar con dato cero "0".</p>																		
60	PROGRAMA DE CRÉDITO DEL GOBIERNO FEDERAL																		





R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.	
Columna	Descripción
	<p>Se deberá de seleccionar la clave del programa del crédito del Gobierno Federal que se presente como garantía. Esta columna debe ser consistente con la clave reportada en la columna de tipo de garantía financiera.</p> <p>Las entidades deberán solicitar previamente a la CNBV el alta del programa de Gobierno Federal para que esté disponible en el catálogo al momento del envío de información. El catálogo lleva por nombre "Programas de Crédito del Gobierno Federal".</p> <p>En caso de no corresponder a ningún programa de crédito del Gobierno Federal este campo se deberá registrar con valor cero "0".</p>
61	<p>MONTO DE LA GARANTÍA</p> <p>Se deberá de anotar el monto de la garantía financiera de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Líquida o medios de pago con liquidez inmediata:</p> <p>Se deberá anotar el saldo de los haberes constituidos por el CLIENTE con dinero en efectivo o medios de pago con liquidez inmediata a favor de la Sociedad, con cargo a los cuales puedan asegurar la aplicación de dichos recursos a la totalidad del saldo insoluto o, en su caso, a un determinado porcentaje del saldo insoluto del crédito.</p> <p>En el entendido de que las garantías constituidas podrán cubrir la totalidad o un determinado porcentaje del saldo insoluto de uno o más créditos, únicamente deberán presentar el saldo de la proporción correspondiente al crédito conforme a lo especificado en el contrato correspondiente. Asimismo, se aclara que en caso de que la garantía líquida supere el monto del saldo insoluto total de capital e intereses del crédito, solo se considerará como parte cubierta del crédito, el monto del citado saldo insoluto.</p> <p>No debe duplicarse o repetirse una misma garantía líquida para varios créditos otorgados al mismo CLIENTE deudor o grupo de riesgo común, debiendo hacer la asignación o prorrateo que resulte en términos de las condiciones contractuales de las operaciones crediticias y/o de las políticas internas de la Sociedad.</p> <p>FIRA o algún otro programa de crédito del Gobierno Federal</p> <p>Se deberá anotar el monto de la garantía que FIRA o algún otro programa del gobierno federal proporcione a la Sociedad para la recuperación parcial de los créditos que otorgan a los acreditados finales en el financiamiento de proyectos que cumplan con las normas y políticas de FIRA o del programa del gobierno federal que se trate.</p> <p>Se deberá anotar el monto de la garantía que FIRA o algún otro programa del gobierno federal proporcione a la Sociedad para la recuperación parcial de los créditos que otorgan a los acreditados finales en el financiamiento de proyectos que cumplan con las normas y políticas de FIRA o del programa del gobierno federal que se trate.</p> <p>Hipotecaria</p> <p>Se deberá anotar el valor determinado al momento de la originación del crédito o último valor conocido en caso de haber llevado a cabo un proceso formal de revaluación de garantías.</p> <p>Solo se deberá incluir el valor de garantías hipotecarias de "Buena calidad" formalmente constituidas a favor de la Sociedad, en términos de los criterios establecidos en el inciso</p>





R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.	
Columna	Descripción
	<p>e), fracción II, del Anexo D de la Circular Única. Adicionalmente, este valor deberá estar debidamente respaldado por un avalúo, metodología de valuación o contrato de compraventa de referencia, que acrediten un valor razonable para el bien o bienes que se consideran como garantía. Asimismo, en caso de que una misma hipoteca ampare a dos o más operaciones de crédito, deberá registrarse solo la parte proporcional al crédito que se trate.</p> <p>En este sentido, la Sociedad deberá evitar reconocer garantías hipotecarias en casos sui generis en los que existan elementos que pudieran dificultar la realización o ejecución de dichas garantías en favor de la Sociedad</p> <p>En caso de que no aplique deberá reportarse con valor cero "0".</p>
62	<p>PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA GARANTÍA DEL SALDO INSOLUTO</p> <p>Se deberá anotar el porcentaje que representa el monto de la garantía financiera respecto al saldo insoluto. La cifra debe de presentarse en base 100, con dos decimales y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899597 se deberá anotar 58.75.</p>
63	<p>GRADO DE PRELACIÓN DE LA GARANTÍA</p> <p>Se deberá anotar el grado de prelación de la garantía financiera otorgada de acuerdo con la inscripción de esta en el Registro Público de la Propiedad. En caso de que la garantía no se encuentre registrada se debe anotar cero "0" sin importar el grado de prelación.</p> <p>En caso de que se tengan varias garantías financieras se deberá poner el grado de prelación de la garantía financiera que tenga mayor valor.</p>
64	<p>FECHA DE VALUACIÓN DE LA GARANTÍA</p> <p>Se deberá anotar la fecha en que se realizó la última valuación de la garantía financiera, dicha fecha deberá anotarse en el formato AAAAMMDD (año, mes, día).</p> <p>En caso de que se tengan varias garantías financieras se deberá poner la fecha de valuación de la garantía financiera que tenga mayor valor.</p> <p>Cuando se trate de garantías liquidas que no les aplique la fecha de valuación de la garantía se deberá reportar en este campo la "Fecha de otorgamiento" del crédito, misma que se reporta en la columna 31 del reporte de Altas R04 C-0451.</p> <p>Si no se cuenta con garantías financieras, este dato deberá reportarse con 99991231.</p>
65	<p>NÚMERO DE AVALES</p> <p>Se deberá anotar el número de avales que garantizan el crédito.</p> <p>En caso de no contar con aval o deudor solidario este campo deberá registrarse en cero "0".</p>
66	<p>PORCENTAJE QUE GARANTIZA EL AVAL O AVALES</p>





R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.	
Columna	Descripción
	<p>Se deberá anotar el porcentaje del crédito que está garantizado por el aval o deudor solidario, de acuerdo con la Circular referente a la calificación de cartera crediticia.</p> <p>En caso de que se tenga más de un aval, se deberá anotar la suma de los porcentajes que garantizan los avales.</p> <p>En caso de no contar con aval o deudor solidario este campo deberá registrarse en 0 (cero).</p>
67	<p>NOMBRE DEL GARANTE O AVAL</p> <p>Se debe anotar el nombre del garante o aval en caso de que se utilice esta figura para cubrir parcial o totalmente el crédito.</p> <p>Para Personas Físicas, el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre(s) sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones; entre apellido paterno y apellido materno, apellido materno y nombre (s) debe haber un solo espacio. No deben incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, con letras mayúsculas, entre otros. Ejemplo: GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL.</p> <p>Para Personas Morales, se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas, Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.</p> <p>En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciar con la palabra "FIDEICOMISO" • Número de Fideicomiso: "F/000" • Institución Fiduciaria: "BANCO FIDUCIARIO". • Fideicomitente: "NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE" <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE</p> <p>En caso de no contar con esta figura se deberá anotar con letras mayúsculas: "SIN AVAL".</p> <p>En caso de contar con más de un garante o aval se deberá de registrar el de mayor cobertura.</p>
68	<p>RFC DEL GARANTE O AVAL</p> <p>Se debe anotar la clave del registro federal de contribuyentes (RFC) asignado al garante o aval por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el SAT.</p> <p>El RFC del garante o aval debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar guiones, espacios o caracteres especiales.</p> <p>Las instituciones deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT.</p> <p>En caso de reportar garantes o avales que sean personas físicas, el RFC debe contener 13 posiciones, y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán a la</p>





R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.	
Columna	Descripción
	<p>año, mes y día (fecha de nacimiento), y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.</p> <p>En caso de reportar garantes o avales que sean personas morales, se le antepondrá un guion bajo (“_”) antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones. Las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60.</p> <p>Las instituciones solicitarán la clave del registro federal de contribuyentes para los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantes extranjeros • Fideicomisos <p>Cuando el garante o aval sea un fideicomiso, la entidad deberá solicitar a la CNBV una clave para reportar este dato, el cual será válido sólo para efectos de presentar información a esta Comisión dentro de esta serie de reportes. Por lo que todo fideicomiso contará con una clave RFC otorgada por esta CNBV. Es importante señalar que serán motivo de rechazo de información los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al utilizar un RFC no otorgado por la CNBV • Por utilizar un mismo RFC para diferente fideicomiso (cada fideicomiso debe contar con su propia clave RFC) • Al emplear un RFC que corresponda a la entidad o casa de bolsa fiduciaria. <p>Las entidades deberán solicitar a la CNBV las claves RFC para cada uno de los casos anteriormente descritos, desde el día 25 del periodo al que corresponda la información y hasta los primeros cinco días naturales del mes inmediato siguiente.</p> <p>Se deberá anotar el siguiente dato cuando no exista garante o aval “XXXX010101AAA”.</p>
VI. SECCIÓN CÁLCULO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS	
69	<p>TIPO DE CARTERA PARA FINES DE CALIFICACIÓN</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Tipo de Cartera de la Calificación”, el cual se estable con base el Anexo D de la Circular.</p> <p>En aquellos créditos de vivienda que no cuenten con una garantía hipotecaria debidamente registrada a nombre de la Entidad, para calificar y constituir las estimaciones preventivas correspondientes deberán aplicar las tablas a que se refieren los Apartados I y II del anexo D, y deberán registrar en este campo la clave 9 o 10 según sea el caso.</p> <p>Las SOFIPOS con activos iguales o inferiores a 50´000,000 de UDIS, podrán optar por aplicar a la totalidad de su cartera la metodología establecida en el numeral I del Anexo D, o bien, la metodología acorde con el tipo de crédito que corresponda, de acuerdo con lo establecido en los artículos 64 y 94 de la Circular, para los casos que se ubiquen en el supuesto anteriormente descrito deberán asignar las claves 1 o 2 del catálogo denominado “Tipo Cartera de la Calificación”, según corresponda.</p> <p>De acuerdo al artículo 199 Bis de la Circular, las Entidades con activos superiores a 280´000, 000 de UDIS, deberán calificar cada tres meses aplicando la metodología no</p>





R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.																																			
Columna	Descripción																																		
	<p>paramétrica aplicable a las instituciones de crédito que emita la Comisión, sin la posibilidad de certificar modelos internos, los créditos de su cartera crediticia comercial cuyo saldo sea igual o mayor a un importe equivalente en moneda nacional a novecientas mil UDIs a la fecha de la calificación, incluyendo aquellos créditos a cargo de un mismo deudor cuya suma en su conjunto sea igual o mayor a dicho importe, para los casos que se ubiquen en el supuesto anteriormente descrito deberán asignar la clave 9 del catálogo denominado “Tipo de Cartera de la Calificación”.</p> <p>Las claves del catálogo “Tipo de Cartera de la Calificación” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI, el cual se describe a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Consumo Tipo 1</td></tr> <tr><td>2</td><td>Consumo Tipo 2 (zona marginal)</td></tr> <tr><td>3</td><td>Crédito al consumo con garantía hipotecaria</td></tr> <tr><td>4</td><td>Comercial Tipo 1 (cartera sin reestructuración)</td></tr> <tr><td>5</td><td>Comercial Tipo 2 (crédito reestructurado o crédito emproblegado)</td></tr> <tr><td>6</td><td>Microcréditos Tipo 1</td></tr> <tr><td>7</td><td>Microcréditos Tipo 2(zona marginal)</td></tr> <tr><td>8</td><td>Vivienda</td></tr> <tr><td>9</td><td>Vivienda sin garantía hipotecaria registrada a nombre de la entidad Tipo 1.</td></tr> <tr><td>10</td><td>Vivienda sin garantía hipotecarias registrada a nombre de la entidad (zona marginada)</td></tr> <tr><td>11</td><td>Vivienda sin garantía hipotecarias registrada a nombre de la entidad (cartera emproblemada)</td></tr> <tr><td>12</td><td>Metodología instituciones de crédito</td></tr> <tr><td>13</td><td>Activos iguales o inferiores a 50 millones de UDIS. Tipo 1</td></tr> <tr><td>14</td><td>Activos iguales o inferiores a 50 millones de UDIS.(zona marginal)</td></tr> <tr><td>15</td><td>Activos superiores a 280 millones de UDIS</td></tr> <tr><td>16</td><td>Metodología instituciones de crédito (créditos con saldo equivalente a 900 mil UDIS)</td></tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Consumo Tipo 1	2	Consumo Tipo 2 (zona marginal)	3	Crédito al consumo con garantía hipotecaria	4	Comercial Tipo 1 (cartera sin reestructuración)	5	Comercial Tipo 2 (crédito reestructurado o crédito emproblegado)	6	Microcréditos Tipo 1	7	Microcréditos Tipo 2(zona marginal)	8	Vivienda	9	Vivienda sin garantía hipotecaria registrada a nombre de la entidad Tipo 1.	10	Vivienda sin garantía hipotecarias registrada a nombre de la entidad (zona marginada)	11	Vivienda sin garantía hipotecarias registrada a nombre de la entidad (cartera emproblemada)	12	Metodología instituciones de crédito	13	Activos iguales o inferiores a 50 millones de UDIS. Tipo 1	14	Activos iguales o inferiores a 50 millones de UDIS.(zona marginal)	15	Activos superiores a 280 millones de UDIS	16	Metodología instituciones de crédito (créditos con saldo equivalente a 900 mil UDIS)
CLAVE	DESCRIPCIÓN																																		
1	Consumo Tipo 1																																		
2	Consumo Tipo 2 (zona marginal)																																		
3	Crédito al consumo con garantía hipotecaria																																		
4	Comercial Tipo 1 (cartera sin reestructuración)																																		
5	Comercial Tipo 2 (crédito reestructurado o crédito emproblegado)																																		
6	Microcréditos Tipo 1																																		
7	Microcréditos Tipo 2(zona marginal)																																		
8	Vivienda																																		
9	Vivienda sin garantía hipotecaria registrada a nombre de la entidad Tipo 1.																																		
10	Vivienda sin garantía hipotecarias registrada a nombre de la entidad (zona marginada)																																		
11	Vivienda sin garantía hipotecarias registrada a nombre de la entidad (cartera emproblemada)																																		
12	Metodología instituciones de crédito																																		
13	Activos iguales o inferiores a 50 millones de UDIS. Tipo 1																																		
14	Activos iguales o inferiores a 50 millones de UDIS.(zona marginal)																																		
15	Activos superiores a 280 millones de UDIS																																		
16	Metodología instituciones de crédito (créditos con saldo equivalente a 900 mil UDIS)																																		
70	<p>CALIFICACIÓN DE LA PARTE CUBIERTA CONFORME A LA METODOLOGÍA DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO</p> <p>Se deberá anotar la Calificación Individual de la parte cubierta que corresponde al cliente deudor, resultado de aplicar la metodología general, emitida por la CNBV para Instituciones de Crédito.</p> <p>Este dato deberá ser consistente con lo reportado en la columna 69, en caso de que no aplique deberá reportarse con 0 (cero).</p>																																		
71	<p>CALIFICACIÓN DE LA PARTE EXPUESTA CONFORME A LA METODOLOGÍA DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO</p> <p>Se deberá anotar la Calificación Individual de la parte expuesta que corresponde al CLIENTE deudor, resultado de aplicar la metodología general, emitida por la CNBV para instituciones de Crédito.</p>																																		





R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.																							
Columna	Descripción																						
	Este dato deberá ser consistente con lo reportado en la columna 69, en caso de que no aplique deberá reportarse con 0 (cero).																						
72	<p>ZONA MARGINADA</p> <p>De acuerdo con la zona de residencia del cliente, se deberá anotar la clave que le corresponda conforme al catálogo denominado “Zona Marginada” disponible en SITI en la sección correspondiente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>No reside en una zona marginada</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Sí reside en una zona marginada</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se entenderá por Zona Marginada, en singular o plural, a las zonas con una población inferior a 15,000 habitantes de acuerdo con la última información que haga pública el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y con índices de marginación medio, alto y muy alto de acuerdo con la última información que haga pública el Consejo Nacional de Población.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	No reside en una zona marginada	2	Sí reside en una zona marginada																
CLAVE	DESCRIPCIÓN																						
1	No reside en una zona marginada																						
2	Sí reside en una zona marginada																						
73	<p>CLAVE DE PREVENCIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave de calificación crediticia que sea reportada por la SOFIPO a la Sociedad de Información Crediticia (SIC) correspondiente al crédito que se trate.</p> <p>Las claves del catálogo “Clave de Prevención” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>																						
74	<p>FUENTE DE FONDEO DEL CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar la clave conforme al catálogo “Fuente de Fondo” de la procedencia de los recursos con que se fondeó el crédito.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Recursos propios (capital contable)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Recursos propios (capital contable) y captación</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Organismos e instituciones financieras nacionales</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Organismos e instituciones financieras internacionales</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Instituciones de crédito nacionales</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Instituciones de crédito internacionales</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Proveedores nacionales</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Proveedores del extranjero</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Instituciones integrantes de la administración pública federal o estatal y fideicomisos públicos</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Otros</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Fuentes de Fondo” son las siguientes y se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Recursos propios (capital contable)	2	Recursos propios (capital contable) y captación	3	Organismos e instituciones financieras nacionales	4	Organismos e instituciones financieras internacionales	5	Instituciones de crédito nacionales	6	Instituciones de crédito internacionales	7	Proveedores nacionales	8	Proveedores del extranjero	9	Instituciones integrantes de la administración pública federal o estatal y fideicomisos públicos	10	Otros
CLAVE	DESCRIPCIÓN																						
1	Recursos propios (capital contable)																						
2	Recursos propios (capital contable) y captación																						
3	Organismos e instituciones financieras nacionales																						
4	Organismos e instituciones financieras internacionales																						
5	Instituciones de crédito nacionales																						
6	Instituciones de crédito internacionales																						
7	Proveedores nacionales																						
8	Proveedores del extranjero																						
9	Instituciones integrantes de la administración pública federal o estatal y fideicomisos públicos																						
10	Otros																						





R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.	
Columna	Descripción
75	<p>PORCENTAJE DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS A APLICAR PARA MONTO CUBIERTO</p> <p>Corresponde al porcentaje utilizado para el cálculo de estimaciones preventivas de acuerdo con lo establecido en el Anexo D de las Disposiciones.</p> <p>Esta columna sólo aplica para aquellos créditos que se califican de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo D de las Disposiciones y debe ser consistente con el dato reportado en la columna "Tipo de Cartera para Fines de Calificación" del presente reporte.</p> <p>En caso de que esta columna no aplique para el tipo de crédito reportado, deberá reportarse con cero.</p>
76	<p>MONTO DEL CRÉDITO CUBIERTO</p> <p>Se deberá anotar el monto de la parte del crédito que está cubierta por las garantías constituidas en términos del Anexo D de las Disposiciones.</p> <p>Esta columna sólo aplica para aquellos créditos que se califican de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo D de las Disposiciones y debe ser consistente con el dato reportado en la columna "Tipo de Cartera para Fines de Calificación" del presente reporte.</p> <p>En caso de que esta columna no aplique para el tipo de crédito reportado, deberá reportarse con cero.</p>
77	<p>MONTO DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS PARTE CUBIERTA</p> <p>Se deberá anotar el monto de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios que resulte sobre la parte cubierta del crédito, conforme a la aplicación del procedimiento establecido en el Anexo D de las Disposiciones, sin incluir las estimaciones sobre intereses ordinarios vencidos fuera de balance.</p>
78	<p>PORCENTAJE DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS A APLICAR PARA MONTO EXPUESTO</p> <p>Se deberá anotar el porcentaje de reservas a aplicar al monto del crédito expuesto, según los criterios establecidos en el Anexo D de las Disposiciones.</p> <p>Esta columna sólo aplica para aquellos créditos que se califican de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo D de las Disposiciones y debe ser consistente con el dato reportado en la columna "Tipo de Cartera para Fines de Calificación" del presente reporte.</p> <p>En caso de que esta columna no aplique para el tipo de crédito reportado, deberá reportarse con cero.</p>
79	<p>MONTO DEL CRÉDITO EXPUESTO</p> <p>Se deberá anotar el monto de la parte del crédito expuesto en términos del Anexo D de las Disposiciones.</p> <p>Esta columna sólo aplica para aquellos créditos que se califican de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo D de las Disposiciones y debe ser consistente con el</p>





R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.	
Columna	Descripción
	<p>dato reportado en la columna "Tipo de Cartera para Fines de Calificación" del presente reporte.</p> <p>En caso de que esta columna no aplique para el tipo de crédito reportado, deberá reportarse con cero.</p>
80	<p>MONTO DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS PARTE EXPUESTA</p> <p>Se deberá anotar el monto de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios que resulte sobre la parte expuesta del crédito, conforme a la aplicación del procedimiento establecido en el Anexo D de las Disposiciones, sin incluir las estimaciones sobre intereses devengados no cobrados (cuentas de orden).</p>
81	<p>MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS TOTALES DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN</p> <p>Se deberá anotar el saldo total de estimaciones preventivas de la parte cubierta y de la parte expuesta del crédito, así como de los intereses ordinarios vencidos fuera de balance.</p>
82	<p>MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES POR RIESGOS OPERATIVOS (SIC)</p> <p>Se deberá anotar el monto de las estimaciones preventivas adicionales que resulten por omitir consultar los reportes de alguna Sociedad de Información Crediticia (SIC) del acreditado previo al otorgamiento del crédito, en términos de lo dispuesto por los artículos 206 y 207 de las Disposiciones.</p> <p>Este dato se deberá anotar en caso de que se haya registrado la clave 0 (cero) en la columna "Consulta ante una Sociedad de Información Crediticia SIC".</p>
83	<p>MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES POR INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DE CRÉDITOS VENCIDOS (EN BALANCE)</p> <p>Se deberá anotar el monto de las estimaciones preventivas adicionales por intereses devengados no cobrados que se reportan dentro del balance de acuerdo con el Criterio B-4 y que corresponden a créditos vencidos.</p>
84	<p>MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES ORDENADAS POR LA CNBV Y/O FEDERACIÓN</p> <p>Se deberá anotar el monto de las estimaciones adicionales que resulten por orden de la CNBV y/o Federación, en términos de los artículos 60, 94, 135 y 198 de las Disposiciones.</p>
85	<p>MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES TOTALES</p> <p>Se deberá anotar el monto total de las estimaciones adicionales.</p>
86	<p>MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES POR INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DE CRÉDITOS VENCIDOS (CUENTAS DE ORDEN)</p>





R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.	
Columna	Descripción
	Se deberá anotar el monto de las estimaciones preventivas adicionales por intereses devengados no cobrados que se reportan fuera del balance, es decir en las cuentas de orden de la entidad.
87	ESTIMACIONES PREVENTIVAS TOTALES DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR Se deberá anotar el saldo total del mes inmediato anterior correspondiente a las estimaciones preventivas de la parte cubierta y de la parte expuesta del crédito, así como de los intereses ordinarios vencidos fuera de balance y los ordenados SIC.

Definición del documento:

Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				
4	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
5	NÚMERO DE LA DISPOSICIÓN	Alfanumérico	30	0
6	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)	Numérico	12	0
III. SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO CON DATOS A LA FECHA DE CORTE				
7	FECHA DE CORTE	Fecha	8	0
8	SALDO INSOLUTO INICIAL A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
9	MONTO DISPUESTO EN LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
10	MONTO DE INTERESES ORDINARIOS A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
11	MONTO DE INTERESES MORATORIOS A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
12	MONTO DE COMISIONES GENERADAS EN LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
13	MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
14	MONTO DEL PAGO DE CAPITAL EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
15	MONTO DEL PAGO DE INTERESES EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
16	MONTO DEL PAGO DE COMISIONES EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
17	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
18	MONTO DE LOS INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2





Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
19	MONTO DE LOS INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
20	MONTO DE LAS COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
21	MONTO DE OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
22	TASA ORDINARIA ANUAL A LA FECHA DE CORTE	Numérico	6	2
23	TASA MORATORIA ANUAL A LA FECHA DE CORTE	Numérico	6	2
24	SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
IV. SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO CON DATOS AL CIERRE DEL PERIODO				
25	FECHA DE LA ÚLTIMA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	Fecha	8	0
26	PLAZO AL VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO ORIGINAL	Numérico	15	0
27	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO	Numérico	21	2
28	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES	Numérico	21	2
29	CRÉDITO DISPONIBLE DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	21	2
30	TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA EN EL PERIODO	Numérico	6	2
31	TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA EN EL PERIODO	Numérico	6	2
32	MONTO DE INTERESES ORDINARIOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
33	MONTO DE INTERESES MORATORIOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
34	MONTO DE INTERESES REFINANCIADOS O RECAPITALIZADOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
35	MONTO DE INTERESES POR REVERSOS DE COBROS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
36	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO (SALDO PROMEDIO DIARIO)	Numérico	21	2
37	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO	Numérico	4	0
38	COMISIONES GENERADAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
39	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO	Numérico	21	2
40	MONTO RECONOCIDO POR QUITA O CASTIGOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
41	MONTO BONIFICADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA EN EL PERIODO	Numérico	21	2
42	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
43	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL EN EL PERIODO	Numérico	21	2
44	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
45	MONTO DE LOS INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2





Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
46	MONTO DE LOS INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
47	MONTO DE LAS COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
48	MONTO DE OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
49	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
50	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO	Numérico	21	2
51	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO	Numérico	21	2
52	SITUACIÓN DEL CRÉDITO	Numérico	1	0
53	TIPO DE RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO	Numérico	1	0
54	NÚMERO DE DÍAS DE MORA	Numérico	4	0
55	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO	Fecha	8	0
56	MONTO DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO	Numérico	21	2
57	FECHA DE PRIMERA AMORTIZACIÓN NO CUBIERTA	Fecha	8	0
V. SECCIÓN IDENTIFICADOR DE AVALES Y GARANTÍAS				
58	TIPO DE GARANTÍA	Numérico	3	0
59	NÚMERO DE GARANTÍAS	Numérico	4	0
60	PROGRAMA DE CRÉDITO DEL GOBIERNO FEDERAL	Numérico	4	0
61	MONTO DE LA GARANTÍA	Numérico	21	2
62	PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA GARANTÍA DEL SALDO INSOLUTO	Numérico	6	2
63	GRADO DE PRELACIÓN DE LA GARANTÍA	Numérico	2	0
64	FECHA DE VALUACIÓN DE LA GARANTÍA	Fecha	8	0
65	NÚMERO DE AVALES	Numérico	4	0
66	PORCENTAJE QUE GARANTIZA EL AVAL O AVALES	Numérico	6	2
67	NOMBRE DEL GARANTE O AVAL	Alfanumérico	250	0
68	RFC DEL GARANTE O AVAL	Alfanumérico	13	0
VI. SECCIÓN CÁLCULO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS				
69	TIPO DE CARTERA PARA FINES DE CALIFICACIÓN	Numérico	3	0
70	CALIFICACIÓN DE LA PARTE CUBIERTA CONFORME A LA METODOLOGÍA DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	Alfanumérico	2	0
71	CALIFICACIÓN DE LA PARTE EXPUESTA CONFORME A LA METODOLOGÍA DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	Alfanumérico	2	0
72	ZONA MARGINADA	Numérico	3	0
73	CLAVE DE PREVENCIÓN	Numérico	5	0
74	FUENTE DE FONDEO DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
75	PORCENTAJE DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS A APLICAR PARA MONTO CUBIERTO	Numérico	6	2
76	MONTO DEL CRÉDITO CUBIERTO	Numérico	21	2





Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
77	MONTO DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS PARTE CUBIERTA	Numérico	21	2
78	PORCENTAJE DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS A APLICAR PARA MONTO EXPUESTO	Numérico	6	2
79	MONTO DEL CRÉDITO EXPUESTO	Numérico	21	2
80	MONTO DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS PARTE EXPUESTA	Numérico	21	2
81	MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS TOTALES DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN	Numérico	21	2
82	MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES POR RIESGOS OPERATIVOS (SIC)	Numérico	21	2
83	MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES POR INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DE CRÉDITOS VENCIDOS (EN BALANCE)	Numérico	21	2
84	MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES ORDENADAS POR LA CNBV Y/O FEDERACIÓN	Numérico	21	2
85	MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES TOTALES	Numérico	21	2
86	MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES POR INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DE CRÉDITOS VENCIDOS (CUENTAS DE ORDEN)	Numérico	21	2
87	ESTIMACIONES PREVENTIVAS TOTALES DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR	Numérico	21	2

R04 C-0453 Baja de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.

El objetivo de este reporte es recabar información correspondiente a los créditos que presentan una baja efectiva o cambio de situación durante el periodo que se está reportando; es decir:

- Liquidación (baja efectiva)
- Quitas o castigos, condonaciones, bonificaciones y descuentos de forma total (baja efectiva)
- Venta o cesión de cartera (baja efectiva)
- Bursatilización, reestructura, renovación, sustitución de deudor (cambio de situación)
- Créditos que se presentan en cuentas de orden y pasan al balance de la Entidad.
- Créditos vencidos por su plazo, dentro o fuera de balance y que dejan de ser un compromiso crediticio para la Institución.,
Entre otros...

El reporte se encuentra dividido en 3 secciones:

- I. *Sección identificador del reporte.* - En esta sección se presentan campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la entidad y clave del reporte.
- II. *Sección identificador del crédito.* - Esta sección contiene la información necesaria para poder identificar cada uno de los créditos que se darán de baja.
- III. *Sección baja del crédito.* - En esta sección se reporta información que permite actualizar el padrón de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.





Cuando una línea de crédito tenga varias disposiciones, la baja efectiva de esta línea se tendrá que registrar cuando se liquide por completo la línea de crédito.

Este reporte está integrado por **16 (dieciséis)** columnas, las cuales se definen a continuación:

R04 C-0453 Baja de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	<p>PERIODO</p> <p>Se refiere al periodo que está reportando la entidad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p>
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere a la clave de la entidad que está reportando la información, dicha clave debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p>
3	<p>REPORTE</p> <p>Para el envío de este reporte se utilizará la clave 453 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".</p>
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	
4	<p>IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Se refiere a la clave con la que la CNBV identifica cada línea de crédito otorgada por las entidades. Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito, las instituciones aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 3 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV" del presente instructivo de llenado.</p> <p>Es importante mencionar que la información a reportar en este formulario deberá considerar los cambios por línea de crédito y no por disposición.</p> <p>Este dato será el mismo que se presente en el reporte R04 C-0451 "Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial".</p> <p>Toda baja debe presentar su seguimiento en el mismo periodo.</p> <p>En caso de reportar información inconsistente el envío será rechazado.</p>
III. SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	
5	<p>TIPO BAJA DEL CRÉDITO</p> <p>Se refiere a la razón por la cual el crédito fue dado de baja del balance de la entidad; es decir, si fue liquidado, castigado, etc. También se utilizará esta columna para informar cualquier cambio en el estatus del crédito con el que originalmente se</p>





R04 C-0453 Baja de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.	
Columna	Descripción
	<p>dio de alta, por ejemplo, cuando el crédito pasa de formar parte de las cuentas de orden al balance de la entidad o cambios por reestructuración, renovación, etc.</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda a la causa de baja de acuerdo con el catálogo denominado "Tipo de baja del crédito", las opciones contenidas en dicho catálogo se definen en el Anexo 6 del presente instructivo de llenado.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>
6	<p>SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO AL MOMENTO DE LA BAJA</p> <p>Corresponde al monto en pesos del adeudo del acreditado al momento de la liquidación o al cambio de situación de dicho crédito, es decir, al saldo insoluto obtenido por aplicación del costo amortizado al momento de la baja.</p>
7	<p>MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL MOMENTO DE LA BAJA</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados en el periodo que se reporta, por el acreditado al momento de la liquidación.</p>
8	<p>MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos derivado de la cancelación del crédito cuando existe evidencia de que se han agotado las gestiones formales de cobro o determinado la imposibilidad practica de recuperación del crédito, en el periodo que se reporta.</p>
9	<p>MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos por concepto de condonaciones que son perdonados del pago del crédito en forma total en el periodo que se reporta. Se deberán anotar los montos que el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.</p>
10	<p>MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos por concepto de quitas que son perdonados del pago del crédito en forma parcial o total en el periodo que se reporta. Se deberán anotar los montos que el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.</p>
11	<p>MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos por concepto de bonificaciones que son perdonados del pago del crédito en forma total en el periodo que se reporta. Se deberán anotar los montos que el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.</p>
12	<p>MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO</p>





R04 C-0453 Baja de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.	
Columna	Descripción
	Corresponde al monto en pesos por concepto de descuentos que son perdonados del pago del crédito en forma total en el periodo reportado. Se deberán anotar los montos que la sociedad haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.
13	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO El valor del bien reconocido como dación en pago, es el monto en pesos recibido como pago del crédito en forma total en el periodo que se reporta. Se deberán anotar el monto que por este concepto la sociedad haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.
14	MONTO CANCELADO FUERA DE BALANCE Se refiere al monto cancelado en pesos, correspondiente a intereses o ingresos financieros devengados a que se refiere el párrafo 74 a 78 del Criterio B-4.
15	ESTIMACIONES PREVENTIVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO Este dato corresponde al monto de las reservas preventivas derivadas de la calificación canceladas en el periodo ante la baja del crédito. Este dato deberá ser mayor o igual a cero, y deberá ser consistente con los reportes de situación financiera.
16	ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO Este dato corresponde al monto de las reservas preventivas adicionales que se tienen que cancelar en el periodo ante la baja del crédito. Este dato deberá ser mayor o igual a cero, y deberá ser consistente con los reportes de situación financiera.

Definición del documento:

Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				
4	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
III. SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO				
5	TIPO BAJA CRÉDITO	Numérico	3	0
6	SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO AL MOMENTO DE LA BAJA	Numérico	21	2





Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
7	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL MOMENTO DE LA BAJA	Numérico	21	2
8	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
9	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO	Numérico	21	2
10	MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO	Numérico	21	2
11	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO	Numérico	21	2
12	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
13	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO	Numérico	21	2
14	MONTO CANCELADO FUERA DE BALANCE	Numérico	21	2
15	ESTIMACIONES PREVENTIVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
16	ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2



Anexo 1

Carga Inicial - Primer Envío de Información

El presente anexo tiene como fin establecer los criterios para reportar la carga inicial; entendiéndose por carga inicial a aquellos créditos antiguos que la Entidad tiene registrados al último día del mes previo a la entrada en vigor de esta serie de reportes.

Puesto que las Disposiciones entran en vigor el 1 de marzo de 2017, pero se pide información al cierre de los meses de enero, febrero y marzo de 2017, en el periodo de enero 2017 en el reporte R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial, se reportará la carga inicial, así como los créditos de nueva originación y/o aquellos créditos que durante el periodo que se reporta hayan presentado alguna modificación en las condiciones originales del crédito, tales como reestructuras o renovaciones.

Las entidades, reportarán el universo de créditos que la Entidad tenga registrados con saldo en el principal al 31 de diciembre de 2016, o en su caso, aquellos créditos otorgados pero no dispuestos que a esa fecha, formen parte de sus compromisos crediticios, indicando a través del Tipo de Alta del Crédito el estatus y/o condición en la que se encuentre: carga inicial, carga inicial créditos bursatilizados, carga inicial crédito reestructurado, carga inicial crédito renovado, carga inicial crédito cedido o comprado, crédito nuevo, etc. (para más detalle favor de consultar el Anexo 2 Tipos de Alta).

Cabe mencionar que, a partir de la información de febrero 2017, ya no se permitirá que se utilicen las claves de carga inicial, ya que solo aplicarán para el envío de enero 2017.

Los créditos que sean reportados, la entidad les asignará una clave de identificación que se utilizará durante toda la vida del crédito, aun cuando éste sea transferido a otra Entidad por cualquier motivo. Este identificador, será asignado de acuerdo a la metodología establecida por la CNBV (Anexo 3 "Metodología de asignación del Identificador del Crédito CNBV"), y deberá ser reportado en la columna 29 del reporte R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial y en la columna 4 de los reportes R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial y R04 C-0453 Baja de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial, cada vez que se haga referencia al mismo crédito o línea de crédito.

Todas las columnas son de carácter obligatorio desde el primer envío realizado por la Entidad.



Anexo 2

Tipos de Alta

El presente anexo tiene como finalidad describir a detalle la correcta aplicación de cada una de las claves disponibles en el catálogo de Tipo de Alta, las cuales deberán considerar las entidades para registrar cada uno de los créditos presentados en el reporte R04-C 0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
131	<p>En balance: Crédito carga inicial</p> <p>Corresponde a todos los créditos que forman parte del portafolio de cartera de consumo, vivienda y comercial de la entidad, registrados dentro del balance al último día del mes en el que entra en vigor el presente reporte, es decir al 31 de diciembre de 2016 y que serán presentados en el reporte R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial del mes de enero 2017.</p> <p>A partir del segundo periodo de envío de este reporte, es decir, a partir de febrero 2017, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p>
142	<p>En balance: Carga inicial crédito renovado</p> <p>Esta clave solo estará disponible para el envío del reporte R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial del mes de enero 2017 y se utilizará para reportar aquellos créditos que hayan sido renovados en ese periodo conforme a lo siguiente:</p> <p>De acuerdo con el Criterio B-4, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p>
143	<p>En balance: Carga inicial crédito reestructurado</p> <p>Esta clave solo estará disponible para el envío del reporte R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial del mes de enero 2017 y se utilizará para reportar aquellos créditos que hayan sido reestructurados en ese periodo conforme a lo siguiente:</p> <p>De acuerdo con el Criterio B-4, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, b) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra: <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito; • Cambio de moneda o unidad de cuenta;





CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito; • Prórroga del plazo del crédito.
144	<p>En balance: Carga inicial créditos compra o cesión de cartera</p> <p>Esta clave solo estará disponible para el envío del reporte R04 C-0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial del mes de enero 2017 y se utilizará para reportar aquellos créditos que provengan de una compra o cesión de cartera, registrados en cuentas de balance dentro del rubro de cartera de crédito, previo al envío de la carga inicial.</p> <p>En caso de que esta compra o cesión de cartera haya ocurrido justo en el mes de enero de 2017, entonces se utilizará la clave de tipo de alta 135.</p>
132	<p>En balance: Crédito nuevo</p> <p>Corresponde a los créditos registrados en el rubro de cartera de crédito dentro de cuentas en balance de la Entidad en el periodo que se está reportando.</p> <p>A este tipo de crédito se le asignará el identificador solicitado de acuerdo con la metodología establecida por la CNBV para tales efectos.</p>
133	<p>En balance: Crédito reestructurado</p> <p>De acuerdo con el Criterio B-4, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, d) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra: <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito; • Cambio de moneda o unidad de cuenta; • Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito; • Prórroga del plazo del crédito. <p>Cuando se reporten créditos reestructurados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Todo crédito reestructurado debe tener un alta previa.</p>
134	<p>En balance: Crédito renovado</p> <p>De acuerdo con el Criterio B-4, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p>





CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Cuando se reporten créditos renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Todo crédito renovado debe tener un alta previa.</p>
135	<p>En balance: Compra o cesión de cartera</p> <p>Créditos adquiridos por compra o cesión de cartera, registrados en cuentas de balance dentro del rubro de cartera de crédito.</p> <p>Para este tipo de operaciones, la entidad adquiriente tiene la obligación de solicitar a la entidad otorgante el ID del Crédito Asignado Metodología CNBV de cada crédito adquirido, para poder seguir reportando a la CNBV el comportamiento de dicho crédito independientemente de que haya cambiado de entidad.</p> <p>La entidad que transfiere la cartera está obligada a entregar a la entidad adquiriente los créditos comerciales junto con la información necesaria para seguir reportando el crédito a la CNBV (incluyendo el ID del Crédito Asignado Metodología CNBV).</p>
136	<p>En balance: Crédito reactivado</p> <p>Corresponde a los créditos que, habiendo sido castigados, son incorporados a la cartera de crédito de la entidad.</p> <p>En caso de que la fecha de otorgamiento de un crédito reactivado sea igual o mayor a la entrada en vigor de este reporte, este deberá tener un alta previa.</p>
140	<p>En balance: Actualización de datos del acreditado</p> <p>Se utilizará esta clave para actualizar datos del acreditado, como los Ingresos Mensuales, Tamaño y Domicilio.</p> <p>Esta clave solo se utilizará para aquellas líneas de crédito que formen parte del balance.</p> <p>Esta clave no deberá utilizarse para corregir errores en la información.</p>
146	<p>En balance: Crédito reestructurado por consolidación</p> <p>Se refiere a un grupo de créditos que por medio de una reestructuración se consolidan en uno solo. Se deberá conservar el Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV de uno de los créditos que se consolidarán.</p> <p>Se deberá reportar el alta del Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV que quedará vigente y su baja correspondiente en el mismo periodo. Todo crédito reestructurado por consolidación debe tener un alta previa.</p> <p>Para los créditos que “desaparezcan” derivado de esta reestructura, deberán darse de baja por liquidación.</p>
160	<p>En balance: Crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados que de acuerdo con los "Criterios Contables Especiales, aplicables a las sociedades financieras populares, ante la Contingencia del COVID 19" publicados el 27 de marzo de 2020, recibirán apoyos que quedarán instrumentados dentro de los siguientes 150 días naturales posteriores al 28 de febrero de 2020, considerando créditos vigentes y otorgamiento de un nuevo plazo de vencimiento en términos de lo dispuesto en los CCE.</p>





CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Cuando se reporten créditos reestructurados por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.</p>
<p>161</p>	<p>En balance: Crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19</p> <p>De acuerdo con el Criterio B-4, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Además de que fueran susceptibles de afectación conforme a la publicación del 27 de marzo del 2020 "Criterios Contables Especiales, aplicables a las sociedades financieras populares, ante la Contingencia del COVID 19", en donde se instrumentan apoyos dentro de los siguientes 150 días naturales posteriores al 28 de febrero de 2020, considerando créditos vigentes y plazos de vencimiento no mayores a seis meses a partir de la fecha en que hubieren vencido.</p> <p>Cuando se reporten créditos renovados por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.</p>
<p>170</p>	<p>En balance: Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
<p>171</p>	<p>En balance: Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito</p>





CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
172	<p>En balance: Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
173	<p>En balance: Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
174	<p>En balance: Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
175	<p>En balance: Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los</p>





CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
176	<p>En balance: Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
177	<p>En balance: Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
178	<p>En balance: Renovación de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
179	<p>En balance: Renovación de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p>





CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
180	<p>En balance: Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
181	<p>En balance: Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
194	<p>En balance: Crédito reestructurado por CCE apoyo Huracán "Otis"</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales emitidos con motivo de los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron el estado de Guerrero.</p> <p>Se deben reportar las altas y bajas correspondientes al crédito en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Todo crédito reestructurado por CCE deberá tener un alta previa. Esta clave estará disponible a partir de octubre 2023.</p>
195	<p>En balance: Crédito renovado por CCE apoyo Huracán "Otis"</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales emitidos con motivo de los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron al estado de Guerrero.</p> <p>Se deben reportar las altas y bajas correspondientes al crédito en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p>





CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Todo crédito renovado por CCE deberá tener un alta previa. Esta clave estará disponible a partir de octubre 2023.
700	Fuera de balance: Crédito en administración por bursatilización Se refiere a aquellos créditos que se registran en cuentas de orden que han sido transferidos a un fideicomiso, entidad u otra figura legal para su bursatilización. Cuando se reporte un crédito con este tipo de alta se deberá reportar su baja del balance y alta fuera de balance en el mismo periodo conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Estos créditos deben tener un alta previa.
701	Fuera de balance: Otros Se refiere a aquellos créditos comerciales distintos de cartas de crédito, créditos bursatilizados o líneas no ejercidas que se encuentran en las cuentas de orden de la entidad.
703	Fuera de balance: Líneas de crédito no ejercidas Se utilizará este tipo de alta cuando se trate de una línea de crédito otorgada que al cierre del periodo reportado no ha sido utilizada o dispuesta, posteriormente cuando esta genere una disposición, se deberá registrar la baja correspondiente y el alta como crédito nuevo en balance, conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Ver Anexo 7: Ejemplo de Registro de Cartas de Crédito y Líneas de Crédito No Ejercidas.
740	Fuera de balance: Actualización de datos del acreditado Se utilizará esta clave para actualizar datos del acreditado, como los Ingresos Mensuales, Tamaño y Domicilio. Esta clave solo se utilizará para aquellas líneas de crédito que formen parte de las cuentas de orden. Esta clave no deberá utilizarse para corregir errores en la información.
752	Fuera de balance: Carga inicial créditos bursatilizados Corresponde a todos los créditos bursatilizados de la entidad al último día del mes previo a la entrada en vigor del presente reporte. A partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.
753	Fuera de balance: Carga inicial líneas de crédito no ejercidas Corresponde a los créditos derivados de líneas de crédito que aún no han sido ejercidas, es decir, aún no han registrado ninguna disposición. A partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.

Cabe mencionar, que el no apearse a dicho anexo, la información podrá ser motivo de rechazo y por lo tanto considerarse como no cumplida la obligación de su presentación.



Anexo 3

Metodología para la asignación del Identificador del Crédito CNBV

El Id Crédito Asignado Metodología CNBV, es la clave con la que la CNBV identificará cada crédito o línea de crédito que haya sido otorgada por las entidades, es un identificador único e irreplicable, incluso entre las diferentes entidades.

Este identificador será asignado por las entidades, es independiente al indicador que utilizan para su control interno y lo informarán en el campo que para tal efecto ha sido asignado en los reportes correspondientes.

El Id Crédito Asignado Metodología CNBV, será el mismo que se reporte cada que se haga referencia al mismo crédito, desde el momento de su originación o de su primer envío a la CNBV, hasta el momento de su cancelación y/o liquidación, inclusive en los casos en el que el crédito sea ejercido, bursatilizado, vendido, cedido, renovado o reestructurado.

Cuando exista una venta o cesión de cartera, la entidad que realice este movimiento deberá transferir a la entidad adquiriente los identificadores del crédito o línea de crédito de la cartera que está vendiendo o cediendo. Asimismo, la entidad adquiriente estará obligada a seguir informando estos créditos a la CNBV con el mismo identificador que le transfirió la entidad que realizó la venta o la cesión de la cartera.

Las entidades de reciente creación quedan obligadas a adoptar el identificador del crédito o línea del crédito metodología CNBV a partir del primer otorgamiento de crédito.

Estructura del identificador

El Id Crédito Asignado Metodología CNBV, contiene elementos que son reportados por la misma entidad, así como elementos que permiten que este identificador sea único e irreplicable entre el universo de créditos que sean reportados por las entidades.

Los elementos que integran este identificador, se describen a continuación:

Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de Captura
1	Tipo de Cartera	Numérico	1	#
2	Entidad	Numérico	6	#####
3	Fecha de otorgamiento	Numérico	6	AAAAMM
4	RFC del Acreditado	Alfanumérico	13	XXXXXXXXXXXXXX
5	Dígitos de control	Numérico	3	###
Total de posiciones del Id Crédito Asignado Metodología CNBV			29	

Dónde:

1. Tipo de Cartera

Se refiere a la clave del tipo de cartera que se está reportando, de acuerdo a lo siguiente:



- Clave 1: Créditos a la Vivienda
- Clave 2: Créditos Comerciales
- Clave 3: Créditos al Consumo

2. Entidad

Se refiere a la clave de la entidad que está otorgando el crédito. Este dato deberá corresponder con el reportado en la columna denominada “Clave de la entidad” del reporte R04- C 0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.

3. Fecha de otorgamiento

Corresponde al periodo en el cual se está otorgando el crédito o la línea de crédito por parte de la entidad, independientemente si este es ejercido o no.

4. RFC del Acreditado

Corresponde al Registro Federal de Contribuyentes reportado por la entidad en la columna correspondiente denominada “RFC del acreditado”, del reporte R04- C 0451 Alta de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial, el cual debe corresponder con el asignado por las autoridades fiscales.

5. Dígitos de Control

Corresponde a un número consecutivo que la institución asignará a los créditos otorgados. Tiene la finalidad de diferenciar entre un crédito y otro, incluyendo los de un mismo acreditado. Los dígitos control estarán bajo la administración de la entidad, y podrá hacer uso de él de la forma que considere más conveniente, cuidando en todo momento que no se repita ningún ID del Crédito Asignado Metodología CNBV.

La presente metodología es obligatoria y será aplicable a todos los créditos o líneas de crédito que sean otorgadas por las entidades.



Anexo 4

Ejemplo de registro del ID Crédito Línea Grupal Asignado Metodología CNBV

A continuación, se presenta un ejemplo de manera general, del registro de una línea de crédito grupal.

Grupo: Grupo Empresarial ASA

Empresas del Grupo: Acreditado 1 – Pinturas de Aceite
 Acreditado 2 – Corrugados Sintéticos
 Acreditado 3 – Reparaciones Automáticas

Supuestos: Grupo empresarial ASA abre una línea de crédito por 2,200 millones de pesos con disposiciones abierta a las empresas del Grupo.

	LÍNEA GRUPAL	LÍNEA A EMPRESA 1	LÍNEA A EMPRESA 2	LÍNEA A EMPRESA 3
CLAVE DE LA ENTIDAD	027999	027999	027999	027999
REPORTE	451	451	451	451
NÚMERO DE CLIENTE	ID1234	ID1235	ID1236	ID1237
TIPO DE CLIENTE (ACREDITADO Y AHORRADOR)	2	2	2	2
NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL DEL ACREDITADO	GRUPO EMPRESARIAL ASA	PINTURAS DE ACEITE	CORRUGADOS SINTETICOS	REPARACIONES AUTOMATICAS
APELLIDO PATERNO DEL ACREDITADO	0	0	0	0
APELLIDO MATERNO DEL ACREDITADO	0	0	0	0
PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ACREDITADO	2	2	2	2
GRUPO DE RIESGO COMÚN	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA
ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ACREDITADO	54161	23832	32513	33635
NACIONALIDAD DEL ACREDITADO	484	484	484	484
FECHA DE NACIMIENTO DEL	19800705	19800705	19800705	19800705





	LÍNEA GRUPAL	LÍNEA A EMPRESA 1	LÍNEA A EMPRESA 2	LÍNEA A EMPRESA 3
ACREDITADO O FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA				
RFC DEL ACREDITADO	_GEA800705111	_PDA800705112	_COS800705113	_REA800705114
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL ACREDITADO	0	0	0	0
GÉNERO DEL ACREDITADO	0	0	0	0
CALLE DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	AV. PALMAS	AV. INSURGENTES NORTE	AV. RÍO SAN JOAQUIN	AV. SAN FERNANDO
NÚMERO EXTERIOR DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	525	343	3068	406
COLONIA DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	REFORMA	LINDAVISTA	LOMAS HERMOSA	TORIELLO GUERRA
CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	01000	08100	01200	02500
LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	484090140001	484090140001	484090140001	484090140001
ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	9	9	9	9
MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	14	14	14	14
PAÍS DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	484	484	484	484
TIPO DE ACREDITADO	1	1	1	1





	LÍNEA GRUPAL	LÍNEA A EMPRESA 1	LÍNEA A EMPRESA 2	LÍNEA A EMPRESA 3
RELACIONADO				
NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	1254684RR	8452214FF	952481GF	542613OP
INGRESOS MENSUALES DEL ACREDITADO	1,000,000,000.00	500,000,000.00	250,000,000.00	200,000,000.00
TAMAÑO DEL ACREDITADO	4	4	4	4
IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLÓGICA CNBV	2027999201306_GEA80070511123	2027999201306_PDA800705112456	2027999201306_COS800705113789	2027999201306_REA800705114012
IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLÓGICA CNBV	2027999201306_GEA80070511123	2027999201306_GEA800705111123	2027999201306_GEA800705111123	2027999201306_GEA800705111123
FECHA DE OTORGAMIENTO	20130604	20130604	20130604	20130604
TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO	132	132	132	132
TIPO DE CARTERA CREDITICIA	2	2	2	2
TIPO DE PRODUCTO	02799901	02799901	02799901	02799901
DESTINO DEL CRÉDITO	311	311	311	311
CLAVE DE LA SUCURSAL QUE OPERA EL CRÉDITO	02799901	02799901	02799901	02799901
NÚMERO DE CUENTA	02799901	02799901	02799901	02799901
NÚMERO DEL CONTRATO DE CRÉDITO	02799901	02799901	02799901	02799901
NOMBRE DEL FACTORADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RFC DEL FACTORADO	XXXX010101AAA	XXXX010101AAA	XXXX010101AAA	XXXX010101AAA





	LÍNEA GRUPAL	LÍNEA A EMPRESA 1	LÍNEA A EMPRESA 2	LÍNEA A EMPRESA 3
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS	2,200,000,000	600,000,000	600,000,000	1,000,000,000
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EXPRESADO EN LA MONEDA DE ORIGEN	2,200,000,000	600,000,000	600,000,000	1,000,000,000
FECHA MÁXIMA PARA DISPONER LOS RECURSOS	20140830	20140830	20140830	20140830
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	20201231	20201231	20201231	20201231
FORMA DE LA DISPOSICIÓN	102	102	102	102
TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA	610	600	610	620
DIFERENCIAL SOBRE LA TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	5.50	0	5.50	8.50
OPERACIÓN DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	110	110	110	112
TIPO DE MONEDA	0	0	0	0
PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL	5	5	5	181
PERIODICIDAD PAGOS DE INTERÉS	5	5	5	181





	LÍNEA GRUPAL	LÍNEA A EMPRESA 1	LÍNEA A EMPRESA 2	LÍNEA A EMPRESA 3
PERIODO DE FACTURACIÓN	5	5	5	5
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	2.5	0	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)	0	1.5	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0	500,000	0
VALOR DE LA VIVIENDA AL MOMENTO DE LA ORIGINACIÓN	0	0	0	0
VALOR DEL INMUEBLE SEGÚN AVALÚO	0	0	0	0
NÚMERO DE AVALÚO	0	0	0	0
LOAN TO VALUE (LTV)	0	0	0	0
LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	484090140001	484090140001	484090140001	484090140001
MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	14	14	14	14
ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	9	9	9	9
ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	54161	23832	32513	33635



Anexo 5

Registro de Bursatilización

Se entiende por bursatilización, la operación por medio de la cual la cartera de crédito es transferida a un vehículo de bursatilización (fideicomiso, entidad u otra figura legal), con la finalidad de que éste último emita valores para ser colocados entre el gran público inversionista, los cuales representan el derecho a los rendimientos o al producto de la enajenación de la cartera de crédito transferida.

En las operaciones de bursatilización, la entidad otorga la posesión de la cartera al vehículo de bursatilización, pudiendo transferir la propiedad de estos (manteniendo o no el riesgo por la transferencia de la cartera).

Para el primer envío de la información, en caso de reportar créditos antiguos bursatilizados, estos deberán registrarse bajo el tipo de alta 752 "Carga inicial créditos bursatilizados". Se les deberá asignar la clave de identificación de acuerdo con la metodología proporcionada por la CNBV. (Anexo 3 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV"), este identificador, deberá ser el mismo durante toda la vida del crédito, y se reportará cada que se mencione el mismo crédito.

Para los envíos subsecuentes, en caso de que un crédito registrado en las cuentas de balance de la entidad, sea bursatilizado, se deberá reportar el crédito con el mismo identificador asignado inicialmente de acuerdo a la metodología proporcionada por la CNBV, esto debido a que el identificador es la clave de identificación para el crédito y se reportará cada vez que se haga referencia al mismo crédito y durante toda la vida del mismo, aun cuando sea transferido a otra entidad por cualquier motivo.

Para reportar el cambio de estatus de los créditos que son bursatilizados, y que se tenían registrados en cuentas de balance, se deberá reportar la baja del crédito original en el formulario R04-C 0453 Baja de Créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial.



Anexo 6

Tipos de Baja

El presente anexo tiene como finalidad describir a detalle la correcta aplicación de cada una de las claves disponibles en el catálogo de bajas las cuales deberán considerar las entidades para definir cada uno de los créditos presentados en el reporte R04-C 0453 Baja de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
132	<p>En balance: Liquidación de la línea de crédito</p> <p>Corresponde a los créditos que fueron liquidados por el acreditado, ya sea por vencimiento o por pago anticipado del mismo en el periodo reportado (Baja efectiva). Así mismo, está clave se utilizará para aquellos créditos que fueron cancelados de forma total por quitas, castigos, condonaciones, bonificaciones o descuentos, anotando el monto en la columna correspondiente en el formulario de bajas. Todo crédito debe tener un alta previa.</p> <p>Cuando se reporte la baja de este tipo de crédito se deberá presentar el seguimiento correspondiente al periodo.</p>
133	<p>En balance: Crédito reestructurado</p> <p>De acuerdo al criterio B-4, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ampliación de garantías que ampara el crédito de que se trate b) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra: <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito • Cambio de moneda o unidad de cuenta • Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito • Prórroga del plazo del crédito <p>Cuando se reporten créditos reestructurados deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado debe tener un alta previa.</p>
134	<p>En balance: Crédito renovado</p> <p>De acuerdo con el criterio B-4, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el</p>





CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Cuando se reporten créditos renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado debe tener un alta previa.</p>
135	<p>En balance: Bursatilización</p> <p>Se refiere a aquellos créditos comerciales que se registran en cuentas de orden que han sido transferidos a un fideicomiso, entidad u otra figura legal para su bursatilización.</p> <p>Cuando se reporte un crédito con este tipo de baja se deberá reportar su baja del balance y alta fuera de balance en el mismo periodo conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Estos créditos deben tener un alta previa.</p>
136	<p>En balance: Venta o cesión de cartera</p> <p>Créditos que la entidad otorga la posesión de la cartera a otra entidad, por medio de la venta o cesión.</p> <p>La entidad que transfiere la cartera está obligada a entregar a la entidad adquirente los créditos junto con la información necesaria para seguir reportando el crédito a la CNBV (incluyendo el ID del Crédito Asignado Metodología CNBV). Estos créditos deben tener un alta previa.</p> <p>En caso de una venta o cesión de cartera total, ya no deberán formar parte del reporte de seguimiento en el periodo que se da de baja.</p>
137	<p>En balance: Dación en pago</p> <p>Créditos en los que el acreditado haya transmitido un bien mediante dación en pago total a la entidad (Baja efectiva). Estos créditos deben tener un alta previa.</p>
138	<p>En balance: Adjudicación</p> <p>Cuando el bien otorgado como garantía se reciba para pago del adeudo del crédito otorgado por la entidad, ya sea por resolución judicial o por consentimiento del deudor (Baja efectiva). Estos créditos deben tener un alta previa.</p>
142	<p>En balance: Actualización de datos del acreditado</p> <p>Se utilizará esta clave para actualizar datos del acreditado, como los Ingresos Mensuales, Tamaño y Domicilio.</p> <p>Esta clave solo se utilizará para aquellas líneas de crédito que formen parte del balance.</p> <p>Esta clave no deberá utilizarse para corregir errores en la información.</p>
	<p>En balance: Crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados que de acuerdo con los "Criterios Contables Especiales, aplicables a las sociedades financieras populares, ante la</p>





CLAVE	DESCRIPCIÓN
160	<p>Contingencia del COVID 19" publicados el 27 de marzo de 2020, recibirán apoyos que quedarán instrumentados dentro de los siguientes 150 días naturales posteriores al 28 de febrero de 2020, considerando créditos vigentes y otorgamiento de un nuevo plazo de vencimiento en términos de lo dispuesto en los CCE.</p> <p>Cuando se reporten créditos reestructurados por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.</p>
161	<p>En balance: Crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19</p> <p>De acuerdo con el Criterio B-4, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Además de que fueran susceptibles de afectación conforme a la publicación del 27 de marzo del 2020 "Criterios Contables Especiales, aplicables a las sociedades financieras populares, ante la Contingencia del COVID 19", en donde se instrumentan apoyos dentro de los siguientes 150 días naturales posteriores al 28 de febrero de 2020, considerando créditos vigentes y plazos de vencimiento no mayores a seis meses a partir de la fecha en que hubieren vencido.</p> <p>Cuando se reporten créditos renovados por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.</p>
170	<p>En balance: Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
171	<p>En balance: Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios</p>





CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
<p>172</p>	<p>En balance: Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
<p>173</p>	<p>En balance: Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
<p>174</p>	<p>En balance: Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>





CLAVE	DESCRIPCIÓN
175	<p>En balance: Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
176	<p>En balance: Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
177	<p>En balance: Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
178	<p>En balance: Renovación de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p>





CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.
179	<p>En balance: Renovación de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
180	<p>En balance: Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
181	<p>En balance: Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
194	<p>En balance: Crédito reestructurado por CCE apoyo Huracán "Otis"</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales emitidos con motivo de los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron el estado de Guerrero.</p> <p>Se deben reportar las altas y bajas correspondiente al crédito en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p>





CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Todo crédito reestructurado por CCE deberá tener un alta previa. Esta clave estará disponible a partir de octubre 2023.
195	<p>En balance: Crédito renovado por CCE apoyo Huracán "Otis"</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales emitidos con motivo de los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron al estado de Guerrero.</p> <p>Se deben reportar las altas y bajas correspondientes al crédito en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Todo crédito renovado por CCE deberá tener un alta previa. Esta clave estará disponible a partir de octubre 2023.</p>
196	<p>En balance: Liquidación con quita, condonación, bonificación o descuento por CCE apoyo Huracán "Otis"</p> <p>Se utilizará esta clave solo en caso de que se trate una liquidación TOTAL por quita, condonación, bonificación o descuento derivado de la aplicación de Criterios Contables Especiales emitidos con motivo de los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron el estado de Guerrero.</p> <p>Estos créditos deberán reportar el monto correspondiente de la quita, condonación, bonificación o descuento en las columnas correspondientes en el reporte de Bajas. Asimismo, en el periodo de la baja deberán presentar también su registro en el reporte de Seguimiento con sus montos correspondientes.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de octubre 2023.</p>
200	<p>Liquidación con quita, condonación, bonificación o descuento por Facilidad Contable COVID</p> <p>Se utilizará esta clave solo en caso de que se trate una liquidación TOTAL con quita, condonación, bonificación o descuento por Facilidad Contable COVID (FCC), de acuerdo con el Oficio Núm. P442/2020, aplicable a las sociedades financieras populares.</p> <p>Estos créditos deberán reportar el monto correspondiente de la quita, condonación, bonificación o descuento por facilidad contable COVID en las columnas correspondientes del reporte de Bajas.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta febrero 2021 a partir de la información de octubre 2020.</p>
701	<p>Fuera de balance: Créditos que dejan de formar parte de las cuentas de orden de la Entidad</p> <p>Se utilizará esta clave para referirse a aquellas líneas de crédito o cartas de crédito que dejan de ser un compromiso crediticio para la entidad y pasan a formar parte de la cartera de crédito en balance.</p> <p>También se utilizará esta clave para aquellos créditos que no fueron ejercidos y de los cuales ya venció su fecha máxima para ser dispuestos y por lo tanto la entidad deja de considerarlos como un compromiso crediticio.</p>





CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Cuando los créditos no ejercidos o cartas de crédito hayan sido ejercidos o dispuestos, se deberá registrar la baja correspondiente y el alta como crédito nuevo en balance, conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Todo crédito que deja de formar parte de las cuentas de orden de la entidad debe tener un alta previa.</p>
<p>702</p>	<p>Fuera de balance: Reestructuras</p> <p>De acuerdo con el criterio B-4, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ampliación de garantías que ampara la carta de crédito de que se trate b) Modificaciones a las condiciones originales de la carta de crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra: <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito • Cambio de moneda o unidad de cuenta • Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales de la carta de crédito • Prórroga del plazo del crédito <p>Cuando se reporten créditos fuera de balance reestructurados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance reestructurado debe tener un alta previa.</p>
<p>703</p>	<p>Fuera de balance: Renovación</p> <p>De acuerdo con el criterio B-4, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Cuando se reporten créditos fuera de balance renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance renovado debe tener un alta previa.</p>
<p>711</p>	<p>Fuera de balance: Actualización de datos del acreditado</p> <p>Se utilizará esta clave para actualizar datos del acreditado, como los Ingresos Mensuales, Tamaño y Domicilio.</p> <p>Esta clave solo se utilizará para aquellas líneas de crédito que formen parte de las cuentas de orden.</p> <p>Esta clave no deberá utilizarse para corregir errores en la información.</p>





Cabe mencionar, que el no apegarse a dicho anexo, la información podrá ser motivo de rechazo y por lo tanto considerarse como no cumplida la obligación de su presentación.





Anexo 7

Ejemplo de registro de Cartas de Crédito y Líneas de Crédito No Ejercidas

A continuación, se presenta un ejemplo de manera general, del registro de una carta de crédito.

ALTAS

COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDA
PERIODO	201408	201506
CLAVE DE LA ENTIDAD	027999	027999
REPORTE	451	451
NÚMERO DE CLIENTE	EDO001	EDO001
TIPO DE CLIENTE (ACREDITADO Y AHORRADOR)	2	2
NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL DEL ACREDITADO	GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
APELLIDO PATERNO DEL ACREDITADO	0	0
APELLIDO MATERNO DEL ACREDITADO	0	0
PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ACREDITADO	2	2
GRUPO DE RIESGO COMÚN	GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ACREDITADO	93122	93122
NACIONALIDAD DEL ACREDITADO	484	484
FECHA DE NACIMIENTO DEL ACREDITADO O FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA	19850101	19850101
RFC DEL ACREDITADO	_GES850101L4A	_GES850101L4A
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL ACREDITADO	0	0
GÉNERO DEL ACREDITADO	0	0
CALLE DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	AV. PALMAS	AV. PALMAS
NÚMERO EXTERIOR DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	1824	1824
COLONIA DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	REFORMA	REFORMA





COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDA
CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	01000	01000
LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	484240280001	484240280001
ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	24	24
MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	28	28
PAÍS DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	484	484
TIPO DE ACREDITADO RELACIONADO	1	1
NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	1254684RR	8452214FF
INGRESOS MENSUALES DEL ACREDITADO	0.00	0.00
TAMAÑO DEL ACREDITADO	5	5
IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2027999201408_GES850101L4A9 43	2027999201408_GES850101L4A9 43
IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	0	0
FECHA DE OTORGAMIENTO	20140805	20140805
TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO	703	132
TIPO DE CARTERA CREDITICIA	2	2
TIPO DE PRODUCTO	02799901	02799901
DESTINO DEL CRÉDITO	430	430
CLAVE DE LA SUCURSAL QUE OPERA EL CRÉDITO	02799901	02799901
NÚMERO DE CUENTA	02799901	02799901
NÚMERO DEL CONTRATO DE CRÉDITO	02799901	02799901
NOMBRE DEL FACTORADO	NO APLICA	NO APLICA
RFC DEL FACTORADO	XXXX010101AAA	XXXX010101AAA
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS	941,508,000	941,508,000
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO	941,508,000	941,508,000





COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDA
EXPRESADO EN LA MONEDA DE ORIGEN		
FECHA MÁXIMA PARA DISPONER LOS RECURSOS	20140830	20140830
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	20201231	20201231
FORMA DE LA DISPOSICIÓN	102	102
TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA	0	610
DIFERENCIAL SOBRE LA TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	0	5.50
OPERACIÓN DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	110	110
TIPO DE MONEDA	0	0
PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL	5	5
PERIODICIDAD PAGOS DE INTERÉS	5	5
PERIODO DE FACTURACIÓN	5	5
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)	0	1.5
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0
VALOR DE LA VIVIENDA AL MOMENTO DE LA ORIGINACIÓN	0	0
VALOR DEL INMUEBLE SEGÚN AVALÚO	0	0
NÚMERO DE AVALÚO	0	0
LOAN TO VALUE (LTV)	0	0
LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	484240280001	484240280001
MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	28	28





COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDA
ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	24	24
ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	93122	93122

SEGUIMIENTO

En tanto la línea de crédito o carta de crédito no presente disposición no se presentará en seguimiento

COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDO
PERIODO		201506
CLAVE DE LA ENTIDAD		027999
REPORTE		452
IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV		2027999201408_GES850101L4 A943
NÚMERO DE LA DISPOSICIÓN		100107
CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)		
FECHA DE CORTE		20150617
SALDO INSOLUTO INICIAL A LA FECHA DE CORTE		900000000
MONTO DISPUESTO EN LA FECHA DE CORTE		900000000
MONTO DE INTERESES ORDINARIOS A LA FECHA DE CORTE		351205
MONTO DE INTERESES MORATORIOS A LA FECHA DE CORTE		0
MONTO DE COMISIONES GENERADAS EN LA FECHA DE CORTE		0
MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LA FECHA DE CORTE		52680
MONTO DEL PAGO DE CAPITAL EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE		500000
MONTO DEL PAGO DE INTERESES EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE		351205





COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDO
MONTO DEL PAGO DE COMISIONES EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE		0
MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE		0
MONTO DE LOS INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE		0
MONTO DE LOS INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE		0
MONTO DE LAS COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE		0
MONTO DE OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE		0
TASA ORDINARIA ANUAL A LA FECHA DE CORTE		9.25
TASA MORATORIA ANUAL A LA FECHA DE CORTE		0
SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO A LA FECHA DE CORTE		531205
FECHA DE LA ÚLTIMA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO		20150602
...		
...		
...		

BAJAS





COLUMNA	CAMBIO A EJERCIDA
PERIODO QUE SE REPORTA	201506
CLAVE DE LA ENTIDAD	027999
REPORTE	453
ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2027999201408_GES850101L4A943
TIPO BAJA CRÉDITO	701
SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO	0
SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA	0
MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA	0
MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO	0
MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO	0
MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO	0
MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO	0
MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO	0
MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO	0
MONTO CANCELADO FUERA DE BALANCE	0
RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO	0
RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO	0



Anexo 8

Validaciones SITI

CONSIDERACIONES:

1. No se aceptan campos vacíos, todas las columnas vendrán con dato, a menos que se indique lo contrario en el instructivo.
2. Las validaciones por catálogo no se incluyen en el presente anexo.
3. Todos los reportes en los que alguno de sus registros que no cumplan con alguna de las siguientes validaciones serán motivo de rechazo por el SITI.

REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION
C-0451	Longitud ID Metodología CNBV	El ID Metodología CNBV no tiene longitud de 29 caracteres.	Se valida que la estructura del ID metodología CNBV que se presente con longitud de 29 caracteres, de acuerdo con el Anexo 3 del presente instructivo.
C-0451	Tipo de cartera reportada en el ID Metodología CNBV	La estructura del ID Metodología CNBV no corresponde con el tipo de cartera.	Se valida que la posición 1 del Id Metodología CNBV contenga la clave del tipo de cartera reportado en la columna denominada "Tipo de cartera crediticia", de acuerdo al Anexo 3 del presente instructivo. <ul style="list-style-type: none"> o Si el ID metodología CNBV inicia con el dígito "1" entonces el Tipo de Cartera deberá ser igual a 1 (Cartera a la Vivienda) o Si el ID metodología CNBV inicia con el dígito "2" entonces el Tipo de Cartera deberá ser igual a 2 (Cartera Comercial) o Si el ID metodología CNBV inicia con el dígito "3" entonces el Tipo de Cartera deberá ser igual a 3 (Cartera de Consumo)
C-0451	Clave de la institución reportada en el ID Metodología CNBV	La estructura del ID Metodología CNBV no corresponde con la clave de la institución.	Se valida que las posiciones 2 a 7 del ID metodología CNBV contengan la clave de la institución que se reporta en la columna denominada "Clave de la entidad", con excepción de créditos que fuesen adquiridos por compra o cesión de cartera (Tipo de alta clave 135 o 144).
C-0451	Fecha de otorgamiento reportada en	La estructura del ID Metodología	Se valida que las posiciones 8 a 13 del ID metodología CNBV contenga la fecha que se reporta en la columna denominada "Fecha de





REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION
	el ID Metodología CNBV	CNBV no corresponde con la fecha de otorgamiento.	otorgamiento”, de acuerdo al Anexo 3 del presente instructivo. <ul style="list-style-type: none"> • Sí la fecha de otorgamiento es: 20170720 entonces el ID metodología CNBV debe contener: 201707, tomando en cuenta únicamente el año y el mes.
C-0451	RFC reportado en el ID Metodología CNBV	La estructura del ID Metodología CNBV no corresponde con el RFC.	Se valida que las posiciones 14 a 26 del ID metodología CNBV contenga el RFC que se reporta en la columna denominada “RFC del acreditado”, de acuerdo al Anexo 3 del presente instructivo. <ul style="list-style-type: none"> • Sí el RFC del acreditado es: AAAA991231HHH entonces el ID metodología CNBV debe contener: AAAA991231HHH.
C-0451	Longitud de RFC del acreditado	El RFC no tiene longitud de 13 caracteres.	Se valida que el RFC del acreditado tenga longitud de 13 caracteres.
C-0451	Personalidad jurídica con RFC y CURP correctos	Con base en la personalidad jurídica el RFC no corresponde con el CURP.	Se valida que el RFC del acreditado corresponda con el CURP del acreditado de acuerdo con la personalidad jurídica seleccionada. <ul style="list-style-type: none"> • Si se reporta en la columna denominada “personalidad jurídica” = 1 (física nacional), se valida que las posiciones 5 a 10 del RFC del acreditado concuerden con las posiciones 5 a 10 del CURP del acreditado. • Si se reporta en la columna denominada “personalidad jurídica” = 2 (moral nacional), el campo de CURP debe anotarse 0 (cero). • Si se reporta en la columna denominada “personalidad jurídica” = 3 (física extranjera), y sí cuenta con CURP deberán anotarse los 18 caracteres, de lo contrario el campo de CURP debe anotarse 0 (cero). • Si se reporta en la columna denominada “personalidad jurídica” = 4 (moral extranjera) el campo de CURP debe anotarse 0 (cero).
C-0451	Personalidad jurídica con	Con base en la personalidad jurídica el	Se valida que el CURP tenga longitud de 18 caracteres o 1 carácter, dependiendo de la personalidad jurídica es el caso que aplica.





REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION
	longitud de CURP correcta	CURP no tiene la longitud correcta.	<ul style="list-style-type: none"> • Si se reporta en la columna denominada "personalidad jurídica" = 1 (física nacional), se valida que el CURP del acreditado tenga longitud de 18 caracteres. • Si se reporta en la columna denominada "personalidad jurídica" = 2 (moral nacional), el campo de CURP tenga longitud de 1 carácter. • Si se reporta en la columna denominada "personalidad jurídica" = 3 (física extranjera), sí la persona cuenta con CURP deberá reportar 18 caracteres, de lo contrario se deberá registrar 1 carácter. • Si se reporta en la columna denominada "personalidad jurídica" = 4 (moral extranjera) el campo de CURP tenga longitud de 1 carácter.
C-0451	Longitud de fecha máxima de disposición	La fecha máxima de disposición no tiene longitud de 8 caracteres.	Se valida que la columna "Fecha máxima para disponer de los recursos" tenga longitud de 8 caracteres. Se deberá reportar bajo el formato AAAAMMDD (año, mes, día)
C-0451	Tipo de alta	La clave de tipo de alta es incorrecta.	Se valida que la columna "Tipo de alta del crédito" contiene, de acuerdo al Anexo 2 del presente instructivo, las claves correspondientes al tipo de alta. <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de claves "carga inicial" (131, 142, 143, 144, 752 y 753) estarán activas únicamente en los reportes correspondientes al mes de enero de 2017.
C-0451	Apellidos de acuerdo a personalidad jurídica	La personalidad jurídica y los campos de apellido no coinciden.	Se valida que para las personas Morales reporten apellido paterno y materno con "0" (cero), y para personas físicas reporten apellido paterno y materno diferente de "0" (cero). Si se reporta en la columna denominada "personalidad jurídica" = 1 (física nacional), se valida que se anote en las columnas denominadas "Apellido paterno del acreditado" y "Apellido Materno del acreditado" valores diferentes de "0" (cero). Si se reporta en la columna denominada "personalidad jurídica" = 2 (moral nacional), se valida que se anote en las columnas denominadas "Apellido paterno del acreditado" y "Apellido Materno del acreditado" el dígito "0" (cero).





REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION
			Si se reporta en la columna denominada "personalidad jurídica" = 3 (física extranjera), se valida que se anote en las columnas denominadas "Apellido paterno del acreditado" y "Apellido Materno del acreditado" valores diferentes de "0" (cero). Si se reporta en la columna denominada "personalidad jurídica" = 4 (moral extranjera) se valida que se anote en las columnas denominadas "Apellido paterno del acreditado" y "Apellido Materno del acreditado" el dígito "0" (cero).
C-0451	Formato Fecha de Nacimiento	La fecha de nacimiento no tiene el formato solicitado.	Se valida que la columna denominada "fecha de nacimiento" tenga longitud de 8 caracteres. Se deberá reportar bajo el formato AAAAMMDD (año, mes, día).
C-0451	Número de avalúo por tipo de cartera	El dato reportado en el campo número de avalúo no corresponde al tipo de cartera.	Si la clave de "Tipo de Cartera" es 1 = Vivienda, en esta columna deberá registrarse el número de avalúo ante la SHF que sirvió de base para el otorgamiento del crédito, asimismo, en caso de que la clave de "Tipo de Cartera" sea 2 = Comercial o 3 = Consumo deberá reportarse con valor cero "0"
C-0451	Género y personalidad jurídica	El género del acreditado no corresponde con la personalidad jurídica.	Se valida que el dato reportado en la columna "Género del acreditado" concuerde con el dato reportado en la columna "personalidad jurídica del acreditado". <ul style="list-style-type: none"> • Si se reporta en la columna denominada "personalidad jurídica" = 1 (física nacional), se valida que se anote en la columna denominada "Género del acreditado" clave 1 o 2 (femenino o masculino). • Si se reporta en la columna denominada "personalidad jurídica" = 2 (moral nacional), se valida que se anote en la columna denominada "Género del acreditado" clave 0 (No aplica). • Si se reporta en la columna denominada "personalidad jurídica" = 3 (física extranjera), se valida que se anote en la columna denominada "Género del acreditado" clave 1 o 2 (femenino o masculino). • Si se reporta en la columna denominada "personalidad jurídica" = 4 (moral extranjera), se valida que se anote en la columna





REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION
			denominada "Género del acreditado" clave 0 (No aplica).
C-0451	Ingresos mensuales	Los ingresos mensuales no pueden ser menores o iguales a 0.	Se valida que la columna denominada "Ingresos mensuales del acreditado" cuente con datos diferentes de 0 (cero).
C-0451	Tamaño de acreditado	El tamaño del acreditado es incorrecto.	Se valida que para la columna denominada "Tamaño del acreditado" indique la clave correspondiente de acuerdo al tipo de cartera reportada. Sí el dato reportado en la columna denominada "Tipo de cartera crediticia" es = 1 (Cartera a la Vivienda), se valida que en la columna denominada "Tamaño del acreditado" deberá reportarse con clave 0 (no aplica). Sí el dato reportado en la columna denominada "Tipo de cartera crediticia" es = 2 (Cartera comercial), se valida que en la columna denominada "Tamaño del acreditado" deberá reportarse la clave correspondiente de acuerdo al presente instructivo. Sí el dato reportado en la columna denominada "Tipo de cartera crediticia" es = 3 (Cartera consumo), se valida que en la columna denominada "Tamaño del acreditado" deberá reportarse con clave 0 (no aplica).
C-0451	Formato fecha de otorgamiento y vencimiento	La fecha máxima de vencimiento y/o la fecha de otorgamiento no cuentan con el formato solicitado.	Se valida que para las columnas "fecha de otorgamiento" y "fecha de vencimiento de la línea de crédito" se cuente con el formato solicitado en el presente instructivo en el cual se requiere que tenga longitud de 8 caracteres. Se deberá reportar bajo el formato AAAAMMDD (año, mes, día).
C-0451	Monto de línea de crédito	El monto de la línea de crédito debe ser mayor a 0.	Se valida que las columnas "Monto de la línea de crédito autorizado valorizado en pesos" y "Monto de la línea de crédito autorizado expresado en la moneda de origen" cuente con datos diferentes de 0 (cero).
C-0451	Destino por tipo de cartera	La clave destino del crédito no	Se valida que el dato reportado en la columna denominada "Destino del crédito" sea consistente con el tipo de cartera reportada.





REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION																																										
		corresponde al tipo de cartera.	<p>Sí el dato reportado en la columna denominada "Tipo de cartera crediticia" es = 1 (Cartera a la Vivienda), se validará que en la columna denominada "Destino del crédito" contenga alguna de las siguientes claves:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Adquisición de terreno para vivienda</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Adquisición de terreno y construcción simultánea</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Construcción de vivienda propia</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Adquisición de vivienda nueva</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Adquisición de vivienda usada</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Mejoras, ampliaciones y/o remodelaciones</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Pago de Pasivos Hipotecarios</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Crédito para Liquidez</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Créditos a ex empleados de la Entidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>o Sí el dato reportado en la columna denominada "Tipo de cartera crediticia" es = 2 (Cartera comercial), se validará que en la columna denominada "Destino del crédito" contenga alguna de las siguientes claves:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>311</td> <td>Capital de Trabajo</td> </tr> <tr> <td>313</td> <td>Adquisición de Activo Fijo: Mobiliario y Equipo</td> </tr> <tr> <td>316</td> <td>Pago de Pasivos</td> </tr> <tr> <td>430</td> <td>Proyectos de infraestructura</td> </tr> <tr> <td>432</td> <td>Crédito Puente para Construcción de Vivienda</td> </tr> <tr> <td>433</td> <td>Crédito Puente para Construcción de Inmuebles Comerciales y de Servicios</td> </tr> <tr> <td>434</td> <td>Adquisición de Activo Fijo: Inmuebles</td> </tr> <tr> <td>436</td> <td>Investigación y Desarrollo</td> </tr> <tr> <td>439</td> <td>Tarjeta de crédito empresarial</td> </tr> <tr> <td>440</td> <td>Línea de crédito para liquidez</td> </tr> </tbody> </table> <p>o Sí el dato reportado en la columna denominada "Tipo de cartera crediticia" es = 3 (Cartera consumo), se validará que en la columna denominada "Destino del crédito" contenga alguna de las siguientes claves:</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Adquisición de terreno para vivienda	2	Adquisición de terreno y construcción simultánea	3	Construcción de vivienda propia	4	Adquisición de vivienda nueva	5	Adquisición de vivienda usada	6	Mejoras, ampliaciones y/o remodelaciones	7	Pago de Pasivos Hipotecarios	8	Crédito para Liquidez	11	Créditos a ex empleados de la Entidad	CLAVE	DESCRIPCIÓN	311	Capital de Trabajo	313	Adquisición de Activo Fijo: Mobiliario y Equipo	316	Pago de Pasivos	430	Proyectos de infraestructura	432	Crédito Puente para Construcción de Vivienda	433	Crédito Puente para Construcción de Inmuebles Comerciales y de Servicios	434	Adquisición de Activo Fijo: Inmuebles	436	Investigación y Desarrollo	439	Tarjeta de crédito empresarial	440	Línea de crédito para liquidez
CLAVE	DESCRIPCIÓN																																												
1	Adquisición de terreno para vivienda																																												
2	Adquisición de terreno y construcción simultánea																																												
3	Construcción de vivienda propia																																												
4	Adquisición de vivienda nueva																																												
5	Adquisición de vivienda usada																																												
6	Mejoras, ampliaciones y/o remodelaciones																																												
7	Pago de Pasivos Hipotecarios																																												
8	Crédito para Liquidez																																												
11	Créditos a ex empleados de la Entidad																																												
CLAVE	DESCRIPCIÓN																																												
311	Capital de Trabajo																																												
313	Adquisición de Activo Fijo: Mobiliario y Equipo																																												
316	Pago de Pasivos																																												
430	Proyectos de infraestructura																																												
432	Crédito Puente para Construcción de Vivienda																																												
433	Crédito Puente para Construcción de Inmuebles Comerciales y de Servicios																																												
434	Adquisición de Activo Fijo: Inmuebles																																												
436	Investigación y Desarrollo																																												
439	Tarjeta de crédito empresarial																																												
440	Línea de crédito para liquidez																																												





REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION	
			CLAVE	DESCRIPCIÓN
			711	Tarjeta de crédito
			712	Adquisición de automóvil
			713	Adquisición de Bienes de Consumo Duradero
			714	Línea de crédito para liquidez
C-0451	Valor de la vivienda por tipo de cartera	El valor de la vivienda no corresponde con el tipo de cartera	<p>Se valida que el valor de la vivienda al momento de la originación corresponda con el tipo de cartera crediticia.</p> <p>Si se reporta en la columna denominada "tipo de cartera crediticia" = 1 (vivienda) se valida que el valor de la vivienda al momento de la originación se registren valores diferentes de 0 (cero).</p> <p>Si se reporta en la columna denominada "tipo de cartera crediticia" = 2 o 3 (comercial o consumo) se valida que el valor de la vivienda al momento de la originación se ingrese el dato 0 (cero).</p>	
C-0451	Valor del inmueble por tipo de cartera	El valor del inmueble según el avalúo no corresponde con el tipo de cartera	<p>Se valida que el valor del inmueble según avalúo corresponda con el tipo de cartera crediticia.</p> <p>Si se reporta en la columna denominada "tipo de cartera crediticia" = 1 (vivienda) se valida que el valor del inmueble según avalúo se registren valores diferentes de 0 (cero).</p> <p>Si se reporta en la columna denominada "tipo de cartera crediticia" = 2 o 3 (comercial o consumo) se valida que el valor del inmueble según avalúo se ingrese el dato 0 (cero).</p>	
C-0451	Número de avalúo según tipo de cartera	Se valida que el valor del número de avalúo solo lo incluyan los créditos a la vivienda	<p>Se valida que el número de avalúo corresponda con el tipo de cartera crediticia.</p> <p>Si se reporta en la columna denominada "tipo de cartera crediticia" = 1 (vivienda) se valida que el número de avalúo se registren valores diferentes de 0 (cero).</p> <p>Si se reporta en la columna denominada "tipo de cartera crediticia" = 2 o 3 (comercial o consumo) se valida que el número de avalúo se ingrese el dato 0 (cero).</p>	
C-0451	Loan to Value por tipo de cartera	El valor de LTV no corresponde	<p>Se valida que la columna denominada "Loan to Value" corresponda con el tipo de cartera crediticia.</p>	





REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION
		con el tipo de cartera	Si se reporta en la columna denominada "tipo de cartera crediticia" = 1 (vivienda) se valida que el LTV se registren valores diferentes de 0 (cero). Si se reporta en la columna denominada "tipo de cartera crediticia" = 2 o 3 (comercial o consumo) se valida que el LTV se ingrese el dato 0 (cero).
C-0451	Diferencial sobre tasa de referencia de la línea de crédito	El valor del diferencial sobre tasa no corresponde al tipo de tasa	Se valida que en caso de que la tasa de referencia no tenga ajuste la columna "diferencial sobre tasa de referencia de la línea de crédito" se ingrese el dato con 0 (cero).
C-0451	Operación de diferencial sobre tasa de referencia	La operación de diferencial sobre tasa no corresponde al ajuste del diferencial sobre la tasa de referencia	Se valida que en caso de que el campo diferencial sobre tasa de referencia de la línea de crédito = 0 (cero) la columna denominada "operación de diferencial sobre tasa de referencia" se ingrese con clave 110.
C-0451	Nacionalidad de acuerdo a su personalidad jurídica	La nacionalidad no corresponde con la personalidad jurídica	Se valida que la nacionalidad del acreditado corresponda con la personalidad jurídica. Si se reporta en la columna denominada "nacionalidad del acreditado" = 484 (mexicana) se valida que la personalidad jurídica del acreditado se registre con clave 1 o 2. Si se reporta en la columna denominada "nacionalidad del acreditado" un dato diferente de 484 se valida que la personalidad jurídica del acreditado se registre con clave 3 o 4.
C-0451	Formato incorrecto de la fecha de vencimiento	La fecha de vencimiento no cumple con el formato AAAAMMDD	La fecha de vencimiento de la columna 44 debe corresponder al formato (AAAAMMDD) solicitado.
C-0451	Fecha de otorgamiento de crédito no corresponde con el periodo reportado	La fecha de otorgamiento para créditos nuevos (clave 132) no corresponde con el periodo reportado	Por el tipo de alta del crédito clave 132 columna 32, el periodo y la fecha de otorgamiento deben ser iguales.
C-0451	Inconsistencia entre fecha de	La fecha de nacimiento es mayor a la	La fecha de nacimiento (columna 13) no puede ser mayor que la fecha de otorgamiento (columna 31)





REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION
	nacimiento y otorgamiento	fecha de otorgamiento	
C-0451	Inconsistencia entre fecha de nacimiento y otorgamiento	La fecha de otorgamiento es mayor a la fecha de vencimiento	La fecha de otorgamiento (columna 31) debe ser menor que la fecha de vencimiento(columna 44)
C-0451	Fecha máxima para disponer de los recursos no tiene formato indicado	La fecha máxima para disponer de los recursos no cumple con el formato AAAAMMDD	La fecha máxima para disponer de los recursos (columna 43) debe contener el formato AAAAMMDD.
C-0451	RFC del Factorado	El RFC del factorado no cuenta con el formato solicitado.	En la columna "RFC del factorado", el RFC del factorado debe tener una longitud de 13 caracteres.
C-0452	Seguimiento sin altas	El Id Crédito Metodología CNBV no cuenta con una alta previa.	Se valida que el crédito reportado se haya dado de alta en el reporte C-0451 en el mismo período o en algún período previo, de acuerdo al presente instructivo.

REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION																																				
C-0452	Clasificación contable vs situación del crédito	La clasificación contable no corresponde con la situación del crédito reportada.	<p>De acuerdo a la clasificación contable reportada en la columna denominada "Clasificación contable (R01 catálogo mínimo)" concuerde con la clave de situación de crédito reportado en la columna denominada "Situación del crédito"</p> <ul style="list-style-type: none"> La situación del crédito es VIGENTE (Clave 1 y 2) la clasificación contable es: <table border="1"> <tr> <td>130105010000</td> <td>131101000000</td> <td>131601000000</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>130105020000</td> <td>131103000000</td> <td>131602000000</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>130105030000</td> <td>131113000000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>130105040000</td> <td>131105000000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>130105050000</td> <td>131106000000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>130105060000</td> <td>131104000000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	130105010000	131101000000	131601000000	0		0	130105020000	131103000000	131602000000	0		0	130105030000	131113000000		0			130105040000	131105000000		0			130105050000	131106000000		0			130105060000	131104000000		0		
130105010000	131101000000	131601000000																																					
0		0																																					
130105020000	131103000000	131602000000																																					
0		0																																					
130105030000	131113000000																																						
0																																							
130105040000	131105000000																																						
0																																							
130105050000	131106000000																																						
0																																							
130105060000	131104000000																																						
0																																							





REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION																														
			<table border="1"> <tr> <td>13010507000 0</td> <td>131190000000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13012200000 0</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> La situación del crédito es VENCIDA (Clave 3) sí la clasificación contable es: <table border="1"> <tr> <td>135105010000 0</td> <td>136101000000</td> <td>13660100000 0</td> </tr> <tr> <td>13510502000 0</td> <td>136103000000</td> <td>1366020000 00</td> </tr> <tr> <td>13510503000 0</td> <td>136113000000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13510504000 0</td> <td>136105000000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13510505000 0</td> <td>136106000000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13510506000 0</td> <td>136104000000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13510507000 0</td> <td>136190000000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13512200000 0</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	13010507000 0	131190000000		13012200000 0			135105010000 0	136101000000	13660100000 0	13510502000 0	136103000000	1366020000 00	13510503000 0	136113000000		13510504000 0	136105000000		13510505000 0	136106000000		13510506000 0	136104000000		13510507000 0	136190000000		13512200000 0		
13010507000 0	131190000000																																
13012200000 0																																	
135105010000 0	136101000000	13660100000 0																															
13510502000 0	136103000000	1366020000 00																															
13510503000 0	136113000000																																
13510504000 0	136105000000																																
13510505000 0	136106000000																																
13510506000 0	136104000000																																
13510507000 0	136190000000																																
13512200000 0																																	
C-0452	Fecha de corte	La fecha de corte no cuenta con el formato solicitado.	La columna denominada "fecha de nacimiento" debe tener la longitud de 8 caracteres. Se deberá reportar bajo el formato AAAAMMDD (año, mes, día).																														
C-0452	Monto dispuesto en la fecha del corte	El Monto dispuesto en la fecha de corte no puede reportar valores negativos.	En la columna "Monto dispuesto al corte", el monto no debe ser negativo.																														
C-0452	Monto de intereses ordinarios a la fecha del corte	El Monto de intereses ordinarios a la fecha de corte no puede reportar valores negativos.	El monto que se reporta en la columna "Monto de intereses ordinarios a la fecha de corte" no debe ser negativo.																														
C-0452	Monto de Intereses Moratorios a	El Monto de intereses moratorios a la fecha de	El monto que se reporta en la columna "Monto de intereses moratorios a la fecha de corte" no debe ser negativo.																														





REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION
	la fecha de corte	corte no puede reportar valores negativos.	
C-0452	Monto de Comisiones Generadas en la Fecha de corte	El Monto de comisiones generadas en la fecha de corte no puede reportar valores negativos.	El monto que se reporta en la columna "Monto de comisiones generadas en la fecha de corte" no debe ser negativo.
C-0452	Monto del Impuesto al Valor Agregado a la Fecha del Corte	El Monto del impuesto al valor agregado a la fecha de corte no puede reportar valores negativos.	El monto que se reporta en la columna "Monto del impuesto al valor agregado a la fecha del corte" no debe ser negativo.
C-0452	Monto del Pago de Capital Exigible al Acreditado a la Fecha del Corte	El Monto del pago de capital exigible al acreditado a la fecha de corte no puede reportar valores negativos.	El monto que se reporta en la columna "Monto del Pago de Capital Exigible al Acreditado a la Fecha de Corte" no debe ser negativo.
C-0452	Monto del Pago de Intereses Exigible al acreditado a la Fecha de Corte	El Monto del pago de intereses exigible al acreditado a la fecha de corte no puede reportar valores negativos.	El monto que se reporta en la columna "Monto del Pago de Intereses Exigible al acreditado a la Fecha de Corte" no debe ser negativo.
C-0452	Monto del Pago de Comisiones Exigible al	El Monto del pago de comisiones exigible al	El monto que se reporta en la columna "Monto del pago de comisiones exigible al acreditado a la fecha de corte" no debe ser negativo





REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION
	Acreditado a la fecha de corte.	acreditado a la fecha de corte no puede reportar valores negativos.	
C-0452	Monto de Capital Pagado Efectivamente por el Acreditado a la Fecha de Corte	El Monto de capital pagado efectivamente e por el acreditado a la fecha de corte no puede reportar valores negativos.	El monto que se reporta en la columna "Monto de capital pagado efectivamente por el acreditado a la fecha de corte" no debe ser negativo.
C-0452	Monto de los Intereses Ordinarios Pagados Efectivamente por el Acreditado a la Fecha de corte	El Monto de los intereses ordinarios pagados efectivamente e por el acreditado a la fecha de corte no puede reportar valores negativos.	El monto que se reporta en la columna "Monto de los intereses ordinarios pagados efectivamente por el acreditado a la fecha de corte" no debe ser negativo.
C-0452	Monto de los intereses moratorios pagados efectivamente por el acreditado a la fecha de corte	El Monto de los intereses moratorios pagados efectivamente e por el acreditado a la fecha de corte no puede reportar valores negativos.	El monto que se reporta en la columna "Monto de los intereses moratorios pagados efectivamente por el acreditado a la fecha del corte " no debe ser negativo
C-0452	Monto de las Comisiones Pagadas Efectivamente por el Acreditado a	El Monto de las comisiones pagadas efectivamente e por el acreditado a	El monto de la columna "monto de las comisiones pagadas efectivamente por el acreditado a la fecha de corte" no debe ser negativo.





REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION
	la Fecha de Corte	la fecha de corte no puede reportar valores negativos.	
C-0452	Monto de Otros Accesorios Pagados Efectivamente por el Acreditado a la Fecha de corte	El Monto de otros accesorios pagados efectivamente por el acreditado a la fecha de corte no puede reportar valores negativos.	El monto de la columna "Monto de otros accesorios pagados efectivamente por el acreditado a la fecha de corte" no debe ser negativo.
C-0452	Tasa de Interés Anual Ordinaria a la Fecha de Corte	La Tasa ordinaria anual a la fecha de corte no puede reportar valores negativos.	La cantidad en la columna "Tasa ordinaria anual a la fecha de corte" no debe ser negativa.
C-0452	Tasa de Interés Anual Moratoria a la Fecha de Corte	La Tasa moratoria anual a la fecha de corte no puede reportar valores negativos.	La cantidad en la columna "Tasa moratoria anual a la fecha de corte" no debe ser negativa.
C-0452	Saldo Insoluto del Crédito a la Fecha de Corte	El Saldo insoluto del crédito a la fecha de corte no puede reportar valores negativos.	El saldo en la columna "Saldo insoluto del crédito a la fecha de corte" no debe ser negativo.
C-0452	Fecha de la Última Disposición del Crédito	La fecha de la última disposición del crédito no cuenta con el formato solicitado.	La columna denominada "Fecha de la última disposición del crédito" debe tener la longitud de 8 caracteres. Se debe reportar bajo el formato AAAAMMDD(AÑO,MES,DÍA)
C-0452	Plazo al Vencimiento	El plazo al vencimiento	





REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION
	de la Línea de Crédito Original	de la línea de crédito original no cuenta con el formato solicitado.	La columna "Plazo al vencimiento de la línea de crédito original" debe estar expresada en número de días naturales. En caso de que se reporten créditos que no tengan definida una fecha de vencimiento(créditos revolventes), se reporta la columna como 0(cero).
C-0452	Saldo del Principal al Inicio del Periodo	El saldo del principal al inicio del período no puede reportar valores negativos.	El saldo reportado en la columna "Saldo del principal al inicio del periodo" no debe ser negativo.
C-0452	Monto Dispuesto de la Línea de Crédito en el Mes	El monto dispuesto de la línea de crédito en el mes no puede reportar valores negativos.	El monto reportado en la columna "Monto dispuesto de la línea de crédito en el mes" no debe ser negativo.
C-0452	Tasa de Interés Anual Ordinaria en el Periodo	La Tasa de interés anual ordinaria en el periodo no puede reportar valores negativos.	La columna "Tasa de interés anual moratoria en el periodo" no debe reportar valores negativos.
C-0452	Tasa de Interés Anual Moratoria en el Periodo	La Tasa de interés anual moratoria en el periodo no puede reportar valores negativos.	La columna "Tasa de interés anual moratoria en el periodo" no debe reportar valores negativos.
C-0452	Monto de Intereses Ordinarios en el Periodo	El Monto de intereses ordinarios en el periodo no puede reportar valores negativos.	El monto de la columna "Monto de intereses ordinarios en el periodo" debe reportar solo valores positivos.
C-0452	Monto de Intereses Moratorios	El Monto de intereses moratorios en	





REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION
	en el Periodo	el periodo no puede reportar valores negativos.	El monto de la columna "Monto de intereses moratorios en el periodo" debe reportar solo valores positivos.
C-0452	Monto de Intereses Refinanciados o Recapitalizados en el Periodo	El Monto de intereses refinanciados o recapitalizados en el periodo no puede reportar valores negativos.	El monto de la columna "Monto de intereses refinanciados o recapitalizados o en el periodo" no debe reportar valores negativos.
C-0452	Monto de Intereses por Reversos de Cobros en el Periodo.	El Monto de intereses por reversos de cobros en el periodo no puede reportar valores negativos.	El monto de la columna "Monto de intereses por reversos de cobros en el periodo" no debe reportar valores negativos.
C-0452	Saldo Base para el Cálculo de Intereses en el Periodo	El Saldo base para el cálculo de intereses en el periodo (saldo promedio diario) no puede reportar valores negativos.	El saldo en la columna "Saldo base para el cálculo de intereses en el periodo" no debe reportar valores negativos.
C-0452	Número de Días Utilizados para el Cálculo de Intereses en el Periodo	El Número de días utilizados para el cálculo de intereses en el periodo no puede reportar valores negativos.	Los valores de la columna "Número de días utilizados para el cálculo de intereses en el periodo" no debe reportar valores negativos.
C-0452	Comisiones Generadas en el Periodo	Las Comisiones generadas en el periodo no puede reportar	Los valores de la columna "Comisiones Generadas en el periodo" no debe reportar valores negativos.





REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION
		valores negativos.	
C-0452	Monto Reconocido por Condonación en el Periodo	El Monto reconocido por condonación en el periodo no puede reportar valores negativos.	El monto de la columna "Monto reconocido por condonación en el periodo" no debe reportar valores negativos.
C-0452	Monto Reconocido por Quita o Castigos en el Periodo	El Monto reconocido por quita o castigos en el periodo no puede reportar valores negativos.	El monto de la columna "Monto reconocido por quita o castigos en el periodo" no debe reportar valores negativos.
C-0452	Monto Bonificado por la Entidad Financiera en el Periodo.	El Monto bonificado por la entidad financiera en el periodo no puede reportar valores negativos.	El monto de la columna "Monto bonificado por la entidad financiera en el periodo" no debe reportar valores negativos.
C-0452	Monto Reconocido por descuentos en el Periodo	El Monto reconocido por descuentos en el periodo no puede reportar valores negativos.	El monto de la columna "Monto reconocido por descuentos en el periodo" no debe reportar valores negativos.
C-0452	Monto de Capital Pagado Efectivamente por el Acreditado en el Periodo	El Monto de capital pagado efectivamente por el acreditado en el periodo no puede reportar valores negativos.	El monto de la columna "Monto de capital pagado efectivamente por el acreditado en el periodo" no debe reportar valores negativos.
C-0452	Monto de los Intereses Ordinarios	El Monto de los intereses ordinarios	El monto de la columna "Monto de los intereses ordinarios pagados efectivamente por el





REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION
	Pagados Efectivamente por el Acreditado en el periodo	pagados efectivamente e por el acreditado en el periodo no puede reportar valores negativos.	acreditado en el periodo" no debe reportar valores negativos.
C-0452	Monto de los Intereses Moratorios Pagados Efectivamente por el Acreditado en el Periodo	El Monto de los intereses moratorios pagados efectivamente e por el acreditado en el periodo no puede reportar valores negativos.	El monto de la columna "Monto de los intereses moratorios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo" no debe reportar valores negativos.
C-0452	Monto de las Comisiones Pagadas Efectivamente por el Acreditado en el Periodo	El Monto de las comisiones pagadas efectivamente e por el acreditado en el periodo no puede reportar valores negativos.	El monto de la columna "Monto de las comisiones pagadas efectivamente por el acreditado en el periodo" no debe reportar valores negativos.
C-0452	Monto de Otros Accesorios Pagados Efectivamente por el Acreditado en el Periodo	El Monto de otros accesorios pagados efectivamente e por el acreditado en el periodo no puede reportar valores negativos.	El monto de la columna "Monto de otros accesorios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo" no debe reportar valores negativos.
C-0452	Monto Total Pagado Efectivamente por el Acreditado en el Periodo	El monto total pagado en el periodo no corresponde con los pagos reportados del periodo.	El monto de la columna "monto total pagado efectivamente por el acreditado en el periodo" no corresponde con la suma de las columnas: + "Monto de capital pagado efectivamente por el acreditado en el periodo" + "Monto de intereses ordinarios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo"





REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION												
			+ "Monto de intereses moratorios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo" + "Monto de comisiones pagadas efectivamente por el acreditado en el periodo" + "Monto de otros accesorios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo"												
C-0452	Saldo Insoluto al Final del Periodo	El saldo insoluto al final del periodo no puede reportar valores negativos.	El saldo de la columna "Saldo insoluto al final del periodo" no debe reportar valores negativos.												
C-0452	Tipo de Recuperación de Crédito	La clave tipo de recuperación no corresponde con la clave situación del crédito.	<p>La columna "tipo de recuperación de crédito" debe corresponder con a la columna de "situación de crédito". Es decir, el catálogo de "situación de crédito":</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Vigente sin pagos vencidos Corresponde a los créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el Criterio B-4 para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme lo establecido en dicho criterio.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Vigente con pagos vencidos De acuerdo al criterio B-4 corresponde a aquellos créditos cuyas amortizaciones no han sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Vencido Corresponde a los créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 67 a 82 del Criterio B-4.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Debe corresponder con el catálogo de "tipo de recuperación del crédito":</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No aplica</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Vigente sin pagos vencidos Corresponde a los créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el Criterio B-4 para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme lo establecido en dicho criterio.	2	Vigente con pagos vencidos De acuerdo al criterio B-4 corresponde a aquellos créditos cuyas amortizaciones no han sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente.	3	Vencido Corresponde a los créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 67 a 82 del Criterio B-4.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	No aplica
CLAVE	DESCRIPCIÓN														
1	Vigente sin pagos vencidos Corresponde a los créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el Criterio B-4 para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme lo establecido en dicho criterio.														
2	Vigente con pagos vencidos De acuerdo al criterio B-4 corresponde a aquellos créditos cuyas amortizaciones no han sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente.														
3	Vencido Corresponde a los créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 67 a 82 del Criterio B-4.														
CLAVE	DESCRIPCIÓN														
0	No aplica														





REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION						
			<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Administrativa</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Judicial</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Extrajudicial</td> </tr> </table>	1	Administrativa	2	Judicial	3	Extrajudicial
1	Administrativa								
2	Judicial								
3	Extrajudicial								
C-0452	Número de Días de Mora	El número de días de mora no puede reportar valores negativos.	La columna "Número de días de Mora" no debe reportar valores negativos.						
C-0452	Fecha de Último Pago Completo Exigible Realizado por el Acreditado	La fecha del último pago completo exigible no cuenta con el formato solicitado.	La columna denominada "Fecha del último pago completo exigible realizado por el acreditado" debe tener la longitud de 8 caracteres. Se debe reportar bajo el formato AAAAMMDD(AÑO,MES,DÍA)						
C-0452	Monto de Último Pago Completo Exigible Realizado por el Acreditado	El monto del último pago completo exigible realizados por el acreditado no puede reportar valores negativos.	El monto de la columna "Monto de último pago completo exigible realizado por el acreditado" no debe ser negativo.						
C-0452	Fecha de Primera Amortización No Cubierta	La fecha de primera amortización no cubierta no cuenta con el formato solicitado.	La columna denominada "Fecha de primera amortización no cubierta" debe tener la longitud de 8 caracteres. Se debe reportar bajo el formato AAAAMMDD(AÑO,MES,DÍA)						
C-0452	Monto de la Garantía	El monto de la garantía es inconsistente con el número de garantías.	La columna "Monto de las garantías" debe ser consistente con la columna "tipo de garantías".						
C-0452	Porcentaje que representa la Garantía del Saldo Insoluto	El porcentaje que representa la garantía del saldo insoluto es inconsistente con el tipo de garantías.	La columna "Porcentaje que representa la garantía del Saldo Insoluto" debe ser consistente con la columna "tipo de garantías".						





REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION
C-0452	Número de Garantías vs Tipo de Garantía	El número de garantías es inconsistente con el tipo de garantías.	Se valida la clave reportada en la columna denominada "Tipo de Garantía" que corresponda con el número reportado en el campo Número de Garantía.
C-0452	Fecha de Valuación de la Garantía vs Tipo de Garantía	La fecha de valuación de la garantía no corresponde con el tipo de garantía.	Se valida que esté correctamente reportada el formato de fecha en el campo Fecha de valuación de la garantía si se cuenta o no con garantías financieras. Para créditos que cuentan con garantía financiera el formato debe ser AAAAMMDD. Para créditos sin garantía financiera el campo se deberá reportar conforme a lo indicado en el instructivo de llenado.
C-0452	Fecha de Valuación de la Garantía	La fecha de valuación de la garantía no cuenta con el formato solicitado.	La columna denominada "Fecha de valuación de la garantía" debe tener la longitud de 8 caracteres. Se debe reportar bajo el formato AAAAMMDD(AÑO,MES,DÍA)
C-0452	Número de Aavales	El número de aavales no puede reportar valores negativos.	Los valores de la columna "Número de aavales" no deben ser negativos.
C-0452	Porcentaje que Garantiza el Aval o Aavales	El porcentaje que garantiza el aval o aavales no puede reportar valores negativos.	Los valores de la columna "Porcentaje que garantiza el aval o aavales" no deben ser negativos.
C-0452	Nombre del Garante o Aval	El nombre del aval no corresponde con el número de aavales reportado.	La columna "Nombre del Garante o aval" debe estar en concordancia con la columna "Número de aavales" reportados.
C-0452	RFC del Garante o Aval	El RFC del aval no cuenta con el formato solicitado.	En la columna "RFC del garante o aval", el RFC del garante o aval debe tener una longitud de 13 caracteres.
C-0453	Saldo Insoluto del	El Saldo insoluto del	





REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION
	crédito al momento de la baja	crédito al momento de la baja no puede reportar valores negativos.	El monto de la columna de “Saldo Insoluto del Crédito al momento de la Baja” no debe ser negativo.
C-0453	Monto total pagado efectivamente por el acreditado en el momento de la baja	El Monto total pagado efectivamente e por el acreditado en el momento de la baja no puede reportar valores negativos.	El Monto de la columna “Monto total pagado efectivamente por el acreditado en el momento de la baja” no debe ser negativo.
C-0453	Monto Reconocido por Castigos en el Periodo	El Monto reconocido por castigos en el periodo no puede reportar valores negativos.	El Monto de la columna “Monto Reconocido por Castigos en el Periodo” no debe ser negativo.
C-0453	Monto Reconocido por Condonación en el Periodo	El Monto reconocido por condonación en el periodo no puede reportar valores negativos.	El Monto de la columna “Monto Reconocido por Condonación en el Periodo” no debe ser negativo.
C-0453	Monto Reconocido por Quita en el Periodo	El Monto reconocido por quita en el periodo no puede reportar valores negativos.	El Monto de la columna “Monto Reconocido por Quita en el Periodo” no debe ser negativo
C-0453	Monto Reconocido por Bonificaciones en el Periodo.	El Monto reconocido por bonificaciones en el periodo no puede reportar	El monto de la columna “Monto Reconocido por Bonificaciones en el Periodo” no debe ser negativo.





REPORTE	NOMBRE DE VALIDACIÓN	MENSAJE DE ERROR	CONDICIONES DE VALIDACION
		valores negativos.	
C-0453	Monto Reconocido por Descuentos en el Periodo	El Monto reconocido por descuentos en el periodo no puede reportar valores negativos.	El monto de la columna "Monto Reconocido por Descuentos en el Periodo" no debe ser negativo.
C-0453	Monto del Valor del Bien Recibido como Dación en Pago.	El Monto del valor del bien recibido como dación en pago no puede reportar valores negativos.	El monto de la columna "Monto del Valor del Bien Recibido como Dación en Pago" no debe ser negativo.
C-0453	Monto Cancelado Fuera de Balance	El Monto cancelado fuera de balance no puede reportar valores negativos.	El Monto de la columna "Monto Cancelado Fuera de Balance" no debe ser negativo.
C-0453	Estimaciones Preventivas Derivadas de la Calificación Canceladas en el Periodo.	Las Estimaciones preventivas derivadas de la calificación canceladas en el periodo no puede reportar valores negativos.	El Monto de la columna "Estimaciones Preventivas Derivadas de la Calificación Canceladas en el Periodo" no debe ser negativo.
C-0453	Estimaciones Preventivas Adicionales Canceladas en el Periodo.	Las Estimaciones preventivas adicionales canceladas en el periodo no puede reportar valores negativos.	El Monto de la columna "Estimaciones Preventivas Adicionales Canceladas en el Periodo" no debe ser negativo.

